

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA

TESORERÍA DEL MUNICIPIO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPA-826017988-001-2020

ACTA DE FALLO NO. TM-AF- LPA-826017988-001-2020

**ACTA DE FALLO NÚMERO TM-AF- LPA-826017988-001-2020 (EL “ACTA DE FALLO” O “FALLO”) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPA-826017988-001-2020 (LA “LICITACIÓN”), PARA REALIZAR EL PROYECTO EN LA MODALIDAD DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA TENDIENTE A MEJORAR LA EFICIENCIA FÍSICA CON LA QUE OPERA LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, BAJO LA PROPUESTA DE REEMPLAZO DE LAS 6,077 LUMINARIAS ACTUALMENTE INSTALADAS, POR LUMINARIAS CON TECNOLOGÍAS CON MEJORES NIVELES DE EFICIENCIA LUMÍNICA, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DICHO SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

En el Municipio de Caborca, Sonora, (el “**Municipio**”), siendo las **10:00 horas**, del día **16 de marzo del 2020**, con base en el artículo 61 y de más aplicables de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora (la “**Ley APP**”) y su reglamento (el “**Reglamento APP**”); los artículos 25, 26 y 27 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; los lineamientos 12, 38, 39 y 40 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los “**Lineamientos de Procesos Competitivos**”); artículo 26 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el “**Reglamento del Registro Público Único**”); de la Convocatoria de la Licitación publicada el 21 de enero del 2020 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el sistema de comunicación electrónica Compranet-Sonora, la página de internet del Ente Contratante: <http://www.caborcasonora.gob.mx/>, y el periódico de circulación nacional Excelsior (la “**Convocatoria**”); la base 4 y demás aplicables de las Bases de la Licitación que, en unión con sus anexos y formatos, la Tesorería Municipal expidió (las “**Bases de Licitación**”); las Actas Primera y Segunda Circunstanciadas Números TM-LPA-001 y TM-LPA-002 del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación, el cual tuvo lugar el 11 de marzo del 2020 a las 10:08 y 12:30 horas, respectivamente, en el domicilio del Ayuntamiento del Municipio de Caborca, Sonora (las “**Actas de Presentación y Apertura de Propuestas**”); y el Dictamen de Evaluación de las Propuestas, emitido por la Tesorería Municipal, el 13 de marzo del 2020 (el “**Dictamen de Evaluación de Propuestas**”), el Titular de la Tesorería Municipal de Caborca, Sonora, el Lic. Iván Saúl Mendoza Yescas (el “**Tesorero Municipal**”), quien preside el Acto de Fallo, con la presencia del representante de la Contraloría Municipal y de los Licitantes, cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia, celebran el Acto de Fallo de la Licitación, el cual tiene carácter de acto público.

Los términos en mayúscula que no se encuentren definidos en la presente Acta de Fallo tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en los demás documentos relacionados con esta Licitación.

**I. LISTA DE ASISTENCIA.**

El Tesorero Municipal procedió a dar lectura a la lista de asistencia, misma que se agrega y forma parte integrante del Acta de Fallo como **Anexo A** (la “**Lista de Asistencia**”), conforme a la cual se certifica que se encuentran presentes los Licitantes, quienes comparecen al presente Acto de Fallo debidamente representadas, según ha quedado acreditado ante el personal de la Tesorería Municipal.

## II. DECLARACIONES DEL TESORERO MUNICIPAL.

En uso de la palabra el Tesorero Municipal, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 12 de los Lineamientos de Procesos Competitivos, declara que:

- (a) En su carácter de Tesorero Municipal, se encuentra facultado para actuar en la presente Licitación conforme a: (i) los artículos 25, 26, 27 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera; (ii) los numerales 12, 38, 39 y 40 de los Lineamientos de Procesos Competitivos; y (iii) artículo 92, fracción III, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- (b) En su carácter de Tesorero Municipal funge como responsable de la evaluación financiera de las Propuestas Calificadas, objeto de la Licitación.
- (c) La Convocatoria fue abierta a todos los proveedores mexicanos y fue publicada en los lugares establecidos en el encabezado de esta Acta de Fallo. Se adjunta a la presente copia de la Convocatoria como **Anexo B**.
- (d) Los Licitantes entregaron sus Propuestas únicamente en el día y hora fijados en la Convocatoria, lo cual tuvo lugar en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas. Copia de las Actas de Presentación y Apertura de Propuestas se agrega al presente como **Anexo C**.
- (e) La Licitación no se declaró desierta ya que dentro del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se obtuvieron el mínimo de Propuestas Calificadas necesarias.
- (f) Según se relaciona y hace constar más adelante, el Municipio realizó la evaluación de cada Propuesta Calificada, copia del Dictamen de Evaluación de Propuestas se anexa al presente como **Anexo D**, y en este Acto de Fallo da a conocer al Licitante ganador, de manera presencial y por medio de difusión públicos.

## III. PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

Acto seguido, el Tesorero Municipal informó a los presentes que dentro del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se recibieron un total de 3 (tres) Propuestas, cada una de ellas por parte de los siguientes Licitantes:

- (a) Efficiency Matters Corporation, S.A. de C.V.; y
- (b) REMOGAL Tecnología Integral Energética S.A. de C.V.; y
- (c) INCOR Ingeniería Consultoría Racional, S.A. de C.V.

## IV. OFERTAS DESECHADAS.

A continuación, la Tesorería Municipal hace constar que todas las Propuestas, enlistadas en el apartado anterior, fueron determinadas como Propuestas Calificadas, según se detalla a continuación. Por lo que en la Licitación no hubo ninguna Propuesta desechada o calificada como no solvente.

**V. OFERTAS CALIFICADAS, SU ANÁLISIS Y EVALUACIÓN.**

Conocido lo anterior, la Tesorería Municipal hace constar que todas las propuestas presentadas fueron consideradas como Propuestas Calificadas, por cumplir éstas con la totalidad de los requisitos previstos en la legislación aplicable y documentos de la Licitación.

Entre la conclusión del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y el presente Acto de Fallo, la Tesorería Municipal procedió al análisis y evaluación de todas y cada una de las Propuestas Calificadas conforme con:

- (a) Las reglas contenidas en la Ley de Disciplina Financiera, los numerales 38, 39 y 40 y demás aplicables de los Lineamientos de Procesos Competitivos, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen;
- (b) En general, los terminos y condiciones previstos en los documentos de la Licitación, particularmente a lo dispuesto por la base 3 de las Bases de Licitación.

Así mismo, la Tesorería Municipal informó a los Licitantes que, en el análisis y evaluación de las Propuestas Calificadas, se optó por determinar como ganador a aquel Licitante con la menor Tasa Efectiva, como parámetro indicativo, y aquel que con base en el sistema de puntos y porcentajes haya obtenido la mayor cantidad de puntos.

Se adjunta y forma parte integrante de la presente Acta de Fallo como **Anexo E**, el *Resultado del Proceso Competitivo para Asociaciones Público Privadas*, elaborado en términos del Anexo F de los Lineamientos para Procesos Competitivos. Dando mayor sustento al presente Fallo.

**VI. ADJUDICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE SERVICIOS A CONTRATAR.**

Tras el análisis y evaluación de las Propuestas Calificadas, se determina como Licitante Ganador al siguiente, por la propuesta, monto, plazo y tasa efectiva que se señala enseguida, determinando a los otros licitantes las siguientes posiciones:

Licitante Ganador	Monto	Tasa Efectiva	Plazo (días)	Posición
Efficiency Matters Corporation, S.A. de C.V	\$550,483.18	4.38%	4,018	1°
<b>Licitantes en Posiciones Ulteriores</b>				
REMOGAL, Tecnología Integral Energética S.A. de C.V.	\$548,845.18	4.48%	4,018	2°
INCOR, Ingeniería y Consultoría Racional S.A. de C.V.	\$552,205.26	4.26%	4,018	3°

\*Este importe contempla la disminución equivalente al 10% (diez por ciento) acreditable al promotor de la presente propuesta no solicitada conforme a lo previsto en el artículo 111 fracción iii) de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora. El importe posterior a dicha disminución es de \$495, 434.86 (Cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 86/100).

**CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS.** Considerando lo anterior, la Tesorería Municipal informa al Licitante Ganador que el día y hora en el que tendrá lugar la celebración de los respectivos actos jurídicos:

- (a) **Fecha y Hora:** 23 de marzo del 2020 a las 13:00 horas.
- (b) **Lugar:** Palacio Municipal, Calle Álvaro Obregón S/N, Colonia Centro, Caborca, Sonora

**FECHA DE INICIO Y PLAZO.** Así mismo, se le informa al Licitante Ganador que la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos son:

- (a) **Fecha Inicio:** 23 de marzo del 2020 a las 13:00 horas.
- (b) **Plazo:** 365 días naturales.

**GARANTÍA.** La forma, lugar y plazo para la presentación de la garantía se hará con base en lo siguiente:

- (a) **Forma:** Fianza de cumplimiento emitida por institución acreditada.
- (b) **Lugar:** Palacio Municipal, Calle Álvaro Obregón S/N, Colonia Centro, Caborca, Sonora
- (c) **Plazo:** A la firma del Contrato.

## **VII. ASUNTOS GENERALES Y CLAUSURA DEL ACTO DE FALLO.**

Se hace constar que la presente Acta de Fallo será puesta a disposición por la Tesorería Municipal mediante su publicación en la página de internet de la Tesorería Municipal: <http://www.caborcasonora.gob.mx/>, en esta misma fecha. Así mismo, una copia será entregada a los representantes legales de los Licitantes que estuvieron presentes en este Acto de Fallo.

No habiendo más que hacer constar en el presente Acto de Fallo, en términos de la base 4 de las Bases de la Licitación, firman la presente Acta de Fallo el Tesorero Municipal, en su calidad de presidente del Acto de Fallo, el representante de la Contraloría Municipal, y los representantes legales que estuvieron presentes en el mismo y que así quisieron hacerlo. Manifestando que la falta de firma de alguna de éstas no invalidará el contenido y efectos del Acta de Fallo, siendo las 11:00 horas del 16 de marzo del 2020.

[*Sigue hoja de firmas*]



**MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA**

**POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA**

**CARGO**

**NOMBRE Y FIRMA**

**TESORERO MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
CABORCA, SONORA**

**LIC. IVÁN SAÚL MENDOZA YESCAS**

**POR PARTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CABORCA, SONORA**

**CARGO**

**NOMBRE Y FIRMA**

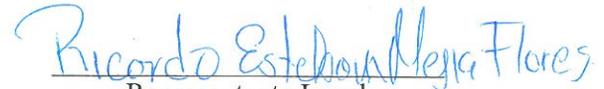
**CONTRALOR MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
CABORCA, SONORA**

**[LIC. FRANCISCO MÉNDEZ FLORES]**

ANEXO A. LISTA DE ASISTENCIA.

FIRMAS POR LOS LICITANTES

Efficiency Matters Corporation, S.A. de C.V.

  
Representante Legal

REMOGAL tecnología integral energética S.A. de C.V.

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

INCOR Ingeniería y consultoría racional S.A. de C.V.

\_\_\_\_\_  
Representante Legal



## MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA

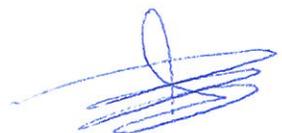
### ANEXO B. CONVOCATORIA.

H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

A TRAVÉS DE TESORERÍA MUNICIPAL

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPA-826017988-001-2020  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPA-826017988-001-2020 PARA REALIZAR EL PROYECTO TENDIENTE A MEJORAR LA EFICIENCIA FÍSICA CON LA QUE OPERA LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO (“RAP”) DEL MUNICIPIO DE CABORCA, BAJO LA PROPUESTA DE REEMPLAZO DE LAS 6,077 LUMINARIAS ACTUALMENTE INSTALADAS, POR LUMINARIAS CON TECNOLOGÍAS CON MEJORES NIVELES DE EFICIENCIA LUMÍNICA, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DICHO SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

El suscrito Lic. Iván Saúl Mendoza Yescas, titular de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento “Ente Contratante” o el “Ente Convocante”, según se requiera para el sentido de la frase), por medio de la presente Convocatoria (la “Convocatoria”) y con fundamento en los artículos 115, 116, 117 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la “Constitución Federal”); 1, 23, 24, 25 y 27 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la “Ley de Disciplina Financiera”); 5º, 7º, 8º, 38, 39, 40, 50, 51, 52, y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de octubre de 2016 (los “Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero”); 21, 26, 27, 30, 32, 42 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el “Reglamento del Registro Público Único”); el artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora (la “Constitución Local”); 61 y 92 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 6, 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora (la “Ley de Alianzas de Sonora”); 42 del Reglamento de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora (el “Reglamento de la Ley de Alianzas de Sonora”); de los acuerdos establecidos en el Acta de Cabildo derivada de la sesión número 9 (novena) extraordinaria, del día 15 de mayo de 2019, conservado por el Secretario del Ayuntamiento y enviado al Congreso del Estado, que forma parte del Archivo General del Congreso del Estado, y publicada en el tablero de avisos del Ayuntamiento el día 15 de mayo de 2019, por el que, y con base en las autorizaciones necesarias y confirmación de su capacidad presupuestaria y de pago, se previó la autorización para que el Municipio de Caborca, Sonora, gestione y contrate una Alianza en los términos de la Convocatoria (el “Acta de Cabildo 9”); y el Decreto Número 95, emitido por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora, publicado en la *Boletín Oficial* del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCIV, Edición Especial, el día viernes 27 de diciembre del 2019, en el que se confirma y autoriza, en los mismos términos que el Acta de Cabildo 9, la contratación de la Alianza (el “Decreto No. 95”), me permito convocar a los Proveedores (según dicho término se define en la Ley de Alianzas de Sonora) para participar en el proceso competitivo mediante Licitación Pública Nacional identificada con el número **LPA-826017988-001-2020**, para la prestación del servicio público para el “Proyecto de eficiencia energética en el alumbrado público del Municipio de Caborca, Sonora” consistente en el reemplazo de las 6,077 luminarias actualmente instaladas, por luminarias con tecnologías con mejores niveles de eficiencia lumínica como lo son las luminarias con tecnología



LED, por ser inversión pública productiva, así como la operación y mantenimiento de dicho sistema de alumbrado público (la "Licitación Pública"), conforme a lo dispuesto en el Acta de Cabildo 9, el Decreto No. 95, la Convocatoria y las Bases Generales de la Licitación Pública (las "Bases de Licitación").

**I. Escrito de Solicitud y Obtención de las Bases de Licitación.**

Sin perjuicio de la prerrogativa de la Tesorería de hacer entrega, por cualquier medio y a cualquier persona, de uno o más ejemplares de las Bases de Licitación, todos aquellos Proveedores interesadas en participar en la Licitación Pública y que, por lo tanto, deseen obtener las Bases de Licitación, podrán solicitar un ejemplar de las mismas, cubriendo un costo de \$ 6,000.00 (seis mil pesos 00/100), mismo que se cubrirá en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Municipio de Caborca, Sonora, para lo cual se le expedirá el recibo correspondiente, a partir del día 21 de enero de 2020 y hasta el día 20 de febrero 2020, en el despacho del titular de la Tesorería, ubicado en Calle Álvaro Obregón, s/n, Colonia Centro, Caborca, Sonora, en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas, mediante solicitud por escrito, con firma autógrafa del representante legal del Proveedor correspondiente, dirigida y en atención al titular de esta Tesorería, quien puede ser contactado a través de los teléfonos: 637 372 3344; así como a través del siguiente correo electrónico: [tesoreria@caborca.gob.mx](mailto:tesoreria@caborca.gob.mx). Así mismo, la presente Convocatoria también se encuentra disponible para su consulta en CompraNET Sonora en la dirección: <http://compranet.sonora.gob.mx>.

En el referido escrito, el Proveedor correspondiente deberá declarar, bajo protesta de decir verdad, (i) que conforme a la presente Convocatoria se encuentra en posibilidad de, y manifiesta su interés en, participar en la presente Licitación Pública y para tal efecto es su intención obtener de la Tesorería un ejemplar de las Bases de Licitación, y (ii) que su o sus representantes legales cuentan con facultades suficientes para realizar en su nombre y por su cuenta tal solicitud. Asimismo, el escrito deberá contener el nombre de la o las personas autorizadas, conjunta o separadamente, para recibir de la Tesorería el ejemplar de las Bases de Licitación. Sujeto a la legislación aplicable, la Tesorería no entregará las Bases de Licitación a persona distinta de aquellas que sean autorizadas por los Proveedores en términos del presente párrafo. El escrito de solicitud antes referido hará las veces de manifestación de interés de participar en la Licitación Pública; en el entendido de que el mismo no compromete al Proveedor de que se trate a la presentación de una Oferta y/o a la celebración del Contrato e instrumentos jurídicos relacionados. La presentación del escrito de solicitud señalado en la presente Convocatoria le atribuye al Proveedor el carácter de Licitante, siempre que acompañe al mismo de copia simple del instrumento jurídico con que acredite la personalidad jurídica del o los representantes legales. Así mismo, contar con una vigencia mínimo de 60 días naturales, a partir de que sean presentadas al Ente Público.

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero o en la Ley de Alianzas de Sonora.

**II. De las Ofertas.**

- i. El lugar, fecha y horarios para la entrega de Ofertas son los siguientes:

Entrega de Ofertas

Lugar	Plazo	Medio
Palacio Municipal, Calle Álvaro Obregón SN, Colonia Centro, Caborca, Sonora.	(Miércoles 11 de marzo de 2020 (50 días naturales)	Presencial, en el domicilio especificado.

### III. Términos de la Convocatoria.

Sólo se evaluarán las Ofertas que cumplan con las Bases de Licitación y que, entre otros aspectos, contemplen los siguientes términos y condiciones:

- a. Descripción general del Proyecto: Se convoca para mejorar la eficiencia física con la que opera la infraestructura de la red de alumbrado público ("RAP") del Municipio de Caborca, bajo la propuesta de que este proceso se logre con el reemplazo de las 6,077 luminarias actualmente instaladas, por luminarias con tecnologías con mejores niveles de eficiencia lumínica como lo son las luminarias con tecnología LED y/o los equipos de inducción magnética, llevándose a cabo las siguientes actividades por parte del Inversionista Proveedor:
  - i. Desinstalación de las luminarias de alumbrado público existentes, y su traslado al sitio determinado por el municipio.
  - ii. Deshecho de residuos peligrosos y emisión de constancia correspondiente por parte de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
  - iii. Instalación y puesta en funcionamiento de las nuevas luminarias para la red de alumbrado público, siendo un total de 6,077 luminarias.
  - iv. Actualización del censo de alumbrado público para el reconocimiento correspondiente en los ahorros de energía eléctrica para el servicio directo por parte del proveedor del Sistema de Energía Eléctrica (CFE).
  - v. Mantenimiento de las luminarias instaladas a un plazo de 10 años, bajo el contrato respectivo, limitado a la reparación de los equipos y al suministro de los reemplazos requeridos sin costo adicional para el municipio.
  - vi. El inversionista proveedor establecerá una oficina e implementará el servicio de *centro de atención telefónica* 01 800 para la recepción de los reportes de fallas en la nueva red de alumbrado público para una eficiente atención de la ciudadanía.
  - vii. El inversionista proveedor establecerá un mecanismo de cooperación con la Dirección de Servicios Públicos para la entrega eficiente de los reportes de la ciudadanía y la reparación o reemplazo de los equipos correspondientes.

El servicio de mantenimiento será provisto por dos representantes, el Proveedor y la Dirección de Servicios Públicos. Bajo esta figura, el mantenimiento de los equipos de alumbrado público, limitado al suministro de los materiales que componen a la luminaria, balastro y gabinete y a los materiales, equipos y mano de obra especializada requerida para la reparación de cualquiera de sus partes serán responsabilidad del Proveedor. Dentro de la misma figura, el mantenimiento de la

RAP, incluidos los centros de carga de la red, incluye, mas no se limita al material, equipo y mano de obra requerida para proveer de electricidad a los equipos de alumbrado público, será responsabilidad de la Dirección de Servicios Públicos.

- b. Monto de Inversión estimado por el Ente Convocante: \$66'473,094.58 (sesenta y seis millones cuatrocientos setenta y tres mil noventa y cuatro pesos 58/100 M.N.).
- c. Plazo de prestación del servicio, especificando fechas de inicio y fin de las etapas de construcción y operación:
  - i. Plazo para suministro, instalación eléctrica y puesta en funcionamiento: **12 meses**, comenzando en 17 de marzo de 2020 y terminando el 17 de marzo de 2021.
  - ii. Plazo para la operación, mantenimiento y prestación de los servicios: **120 meses**, comenzando en 17 de marzo de 2021 y terminando en 17 de marzo de 2030.
  - iii. Plazo máximo del Contrato de Alianza: **132 meses**, comenzando en 17 de marzo de 2020 y terminando en 17 de marzo de 2030.
- d. Mecanismo de pago, desagregando la forma y periodicidad con la cual se pagarán las contraprestaciones por los servicios a contratar:
  - i. **Mecanismo de pago:** Fideicomiso Irrevocable de Administración.
  - ii. **Forma:** Mediante órdenes de pago por servicio al Fiduciario del Fideicomiso a la cuenta del Proveedor, calculado de conformidad con las Bases de Licitación, teniendo como fuente de pago el porcentaje señalado en las autorizaciones gubernamentales del derecho al cobro del Derecho de Alumbrado Público y de las participaciones federales.
  - iii. **Periodicidad:** Mensual, con base en los indicadores de desempeño y calculado según se establece en las Bases de Licitación.
- e. Recursos a otorgar como Fuente de pago de la Obligación a contratar: el 100% del derecho y los flujos derivados del cobro del Derecho de Alumbrado Público ("DAP") y de las participaciones federales presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del 15% (quince por ciento) del fondo general de participaciones, sin perjuicio de afectaciones anteriores y aquellos derechos e ingresos que, en su caso, los sustituyan y/o complementen, total o parcialmente, hasta la total liquidación de las contraprestaciones que se deriven del Contrato de Alianza.
- f. Características y especificaciones técnicas, así como los niveles mínimos de desempeño de los servicios a prestar:
  - i. **Indicadores de Desempeño:** La Entidad Convocante ha establecido los siguientes indicadores de desempeño donde se establecen los niveles mínimos de desempeño de los servicios a prestar por el Proveedor:
    - 1. Indicador de desempeño de luminarias funcionando:  $\left(\frac{\gamma_{funcionando}}{\gamma_{totales}}\right)$  Se refiere al porcentaje de luminarias que se encuentra en perfecto estado de funcionamiento al cierre del mes calendario y el nivel mínimo de desempeño es igual al 95% (noventa y

- cinco por ciento) de las luminarias suministradas, instaladas y puestas en funcionamiento;
2. Indicador de desempeño de reportes atendidos y resueltos:  $\left(\frac{\rho_{atendidos_i}}{\rho_{totales_i}}\right)$  Se refiere a la eficacia en la resolución de reportes generados en el mes calendario y el nivel mínimo de desempeño es igual al 95% (noventa y cinco por ciento) de los reportes debidamente integrados por la Entidad Contratante para la atención por parte del Inversionista Proveedor;
  3. Indicador de desempeño de oportunidad en el reemplazo de luminarias:  $\left(\frac{\rho_{\gamma < 36 \text{ horas}_i}}{\rho_{\gamma \text{ atendidos}_i}}\right)$  Se refiere a la oportunidad en la sustitución del equipo, la cual debe de realizarse dentro de un lapso de 36 horas para todos los reportes del mes calendario y el nivel mínimo de desempeño es igual al 90% (noventa por ciento) de los reportes debidamente integrados por la Entidad Contratante para la atención por parte del Inversionista Proveedor; y
  4. Indicador de desempeño de oportunidad en el reemplazo de fotoceldas:  $\left(\frac{\rho_{\phi < 72 \text{ horas}_i}}{\rho_{\phi \text{ atendidos}_i}}\right)$  Se refiere a la oportunidad en la sustitución del equipo, la cual debe de realizarse dentro de un lapso de 72 horas para todos los reportes del mes calendario y el nivel mínimo de desempeño es igual al 90% (noventa por ciento) de los reportes debidamente integrados por la Entidad Contratante para la atención por parte del Inversionista Proveedor.

### ii. Características y Especificaciones Técnicas:

CANTIDAD DE LÁMPARAS	CONSUMO DEL EQUIPO	ESPECIFICACIONES GENERALES
3,964	30 Watts ± 10%	Luminaria de aleación de aluminio. Diseño con tecnología modular. El tubo para montaje debe ser ajustable mínimo de 39mm a 61mm. Tensión de alimentación del controlador (driver) electrónico integrado con rangos de 240-100 Vc.a o mayor. Frecuencia con rango de 50Hz a 60Hz. Factor de Potencia mayor a 0.95, eficiencia lumínica mayor a 100 lúmenes por watt comprobable en resultados de constancia PAESE. Color 6,500K±300K. Especificaciones de la Luminaria: Transformador incluido en el sistema, con fuente de poder aislada de fácil acceso para facilitar mantenimiento. Certificaciones requeridas: Constancia PAESE, NOM-003-SCFI-2014, NOM-031-ENER-2012 y SELLO FIDE, vigentes.
1,541	60 Watts ± 10%	
34	90 Watts ± 10%	

115	150 Watts ± 10%	Especificaciones de los módulos: Diodos Emisores de Luz de policarbonato óptico, resistentes al agua y rayos UV, corrosión y con número de serie verificable. Tiempo de vida 50,000 horas y garantías de fábrica por 10 años. El sistema debe incluir una celda fotovoltaica individual programable que permite el encendido automático de las lámparas con garantía por 10 años.
12	180 Watts ± 10%	
411	250 Watts ± 10%	Luminaria de aleación de aluminio. Tensión de alimentación del controlador (driver) electrónico integrado con rangos de 240-100 Vc.a o mayor. Frecuencia con rango de 50Hz a 60Hz. Factor de potencia mayor a 0.95, eficiencia lumínica mayor a 100 lúmenes por watt. Color 6,500K±300K. Certificaciones requeridas: NOM-003-SCFI-2014. Tiempo de vida 50,000 horas y garantías de fábrica por 10 años. El sistema debe incluir una celda fotovoltaica individual programable que permite el encendido automático de las lámparas con garantía por 10 años.

- g. Relación de documentos que los Proveedores de servicios deberán presentar en sus Ofertas, conforme a lo previsto por la Legislatura local:
- i. Los Proveedores deberán entregar en su propuesta la siguiente documentación, distinta a la Oferta Técnica y Económica de la misma, a su elección, dentro o fuera del sobre relativo:

<b>i. Documentación Distinta a la Técnica y Económica</b>		
#	Documento	Descripción
1.	Identificación oficial.	Original para cotejo y copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
2.	Acta constitutiva.	Original para cotejo y copia simple. Mismo que deberá contener los datos siguientes: a) Denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas; número y fecha de las escrituras públicas y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado. b) En caso de que el apoderado legal no aparezca dentro del acta constitutiva, se deberá entregar instrumento

		<p>notarial que contenga: Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprenden las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.</p> <p>c) Tratándose de personas extranjeras, se verificará que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización y apostillado correspondiente por la autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, deberán ser traducidas al español.</p>
3.	<b>Registro público de la propiedad y del comercio.</b>	Original o copia certificada para cotejo y copia simple para entrega al Ente Contratante. El registro deberá estar vigente y activo, de lo contrario el documento no tendrá validez.
4.	<b>Manifestación de Domicilio.</b>	Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. El escrito deberá ir acompañado por copia simple de la constancia de situación fiscal, la cual deberá contener la cédula de identificación fiscal del Licitante, y por comprobante de domicilio original menor a tres meses de antigüedad. El domicilio de la manifestación deberá coincidir con aquel de la constancia de situación fiscal y con el comprobante de domicilio.
5.	<b>Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.</b>	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. El escrito deberá ir acompañado por copia simple de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva por parte del SAT.
6.	<b>Declaración de no encontrarse dentro de los supuestos del Artículo 68 de la Ley.</b>	Escrito mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 68 de la Ley, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública .
7.	<b>Declaración de Integridad.</b>	Escrito mediante el cual los Licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Ente Contratante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes .
8.	<b>Manifestación bajo protesta de decir verdad de que es de</b>	Es requisito para participar en la presente Licitación, entregar escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana.

	<b>Nacionalidad Mexicana.</b>	
9.	<b>Bitácora.</b>	Manifestación de que el superintendente de construcción propuesto en la oferta, cuenta con la firma electrónica avanzada, expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
10.	<b>Presentación conjunta de proposiciones (Opcional).</b>	Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados con anterioridad, además de entregar una copia del Convenio en el que se formaliza dicha agrupación. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del Convenio deberá hacerse por el representante común.
11.	<b>Personal con discapacidad (Opcional).</b>	En su caso, escrito mediante el cual el Licitante manifieste que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas ante el Ente Contratante, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de descalificación de la proposición.
12.	<b>Prácticas desleales (Opcional).</b>	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.

- ii. **Los Licitantes deberán entregar los siguientes documentos que integran la Oferta Técnica de la Propuesta, dentro del sobre relativo:**

Las especificaciones de cada documento se encuentran en las Bases de Licitación.

<b>ii. Documentación Técnica</b>	
<b>Nombre del Documento</b>	<b>Descripción Del Documento</b>
OT-1	Manifestación de conocer el Sitio de los Trabajos y otras consideraciones.
OT-2	Descripción de la Planeación Integral.
OT-3	Currículos de los Profesionales Técnicos.
OT-4	Experiencia y Capacidad Técnica.
OT-5	Capacidad Financiera.
OT-6	Relación de Maquinaria y Equipo de instalación.
OT-7	Acta de la Junta de Aclaraciones.
OT-8	Listado de Insumos.
OT-9	Factor de Salario Real.
OT-10	Manifestación de conocer las especificaciones técnicas requeridas para los equipos de alumbrado público.
OT-11	Carta de Origen.
OT-12	Constancia PAESE, vigente.

<b>OT-13</b>	Documento que certifica grado de contenido nacional de los equipos propuestos.
<b>OT-14</b>	Póliza de garantía de los equipos ofertados.
<b>OT-15</b>	Certificación: NOM-003-SCFI-2014, vigente.
<b>OT-16</b>	Certificación: NOM-031-ENER2012, vigente.
<b>OT-17</b>	Certificación: Sello fide, vigente.
<b>OT-18</b>	Recibo de pago de las bases de la Licitación.
<b>OT-19</b>	Formato de garantías del Licitante.

**iii. Los Licitantes deberán entregar los siguientes documentos que integran la Oferta Económica de la Propuesta, dentro del sobre relativo:**

Las especificaciones de cada documento se encuentran en las Bases de Licitación.

<b>iii. Documentación Económica</b>	
<b>Nombre del Documento</b>	<b>Descripción Del Documento</b>
<b>OE-1</b>	Costos básicos de materiales.
<b>OE-2</b>	Tabulador de Salarios Base de mano de obra.
<b>OE-3</b>	Datos básicos de costos de maquinaria.
<b>OE-4</b>	Costos horarios de la maquinaria y equipo de instalación.
<b>OE-5</b>	Análisis de precios unitarios.
<b>OE-6</b>	Listado de insumos.
<b>OE-7</b>	Costos indirectos.
<b>OE-8</b>	Costo por financiamiento.
<b>OE-9</b>	Utilidad propuesta y cargos adicionales.
<b>OE-10</b>	Catálogo de conceptos.
<b>OE-11</b>	Programa de montos de ejecución de los trabajos.
<b>OE-12</b>	Programa de montos de utilización de maquinaria y equipo.
<b>OE-13</b>	Programa de montos de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.
<b>OE-14</b>	Programa de montos de utilización de personal obrero.
<b>OE-15</b>	Programa de montos de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios.
<b>OE-16</b>	Estructura de costos de la propuesta.
<b>OE-17</b>	Carta compromiso.
<b>OE-18</b>	Formato de Mecanismo de Pago.

**h. Información Adicional en la Oferta:**

El Licitante deberá precisar en su oferta económica al menos los siguientes requerimientos:

- i.** En relación con el pago del servicio a contratar el pago correspondiente a la Inversión Pública Productiva a realizar;
- ii.** Los gastos adicionales y los gastos adicionales contingentes asociados al pago de la contraprestación;



- iii. Conceptos tales como financiamiento, capital de riesgo, provisión de servicios unitarios, gastos fijos de operación y mantenimiento, penalizaciones y deducciones a dicha contraprestación, problemas de calidad, cantidad y oportunidad del servicio recibido por el Ente Contratante;
  - iv. La oferta deberá tener la leyenda de “Irrevocable y en firme” y “La presente oferta se presenta con términos no sujetos a condiciones adicionales”; y
  - v. La vigencia mínima deberá ser de 60 días naturales a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas.
- i. Especificación de Conceptos:

En la presentación de su oferta, los licitantes deberán entender los siguientes conceptos como a continuación se señala:

- i. **Financiamiento:** esto da operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, independientemente de la forma mediante la que se instrumente, de la cual provengan los recursos que el Proveedor requiera para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Alianza, incluyendo sus accesorios financieros, cuya entrega, disposición, aplicación y pago se llevarán a cabo en los términos y condiciones establecidos en el mismo Contrato de Alianza y en los contrato de financiamiento respectivos, con excepción de los créditos recibidos de proveedores en el curso ordinario de sus negocios por plazos menores a un año.
- ii. **Capital de Riesgo:** es el importe de los recursos propios que le corresponde aportar al Licitante Ganador.
- iii. **Provisión de Servicios Unitarios:** significa la forma de cumplimiento de los servicios enumerados en la Descripción General del Proyecto y de conformidad con el Contrato de Alianza.
- iv. **Gastos Fijos de Operación y Mantenimiento:** son el conjunto de recursos determinados mensualmente cuyo destino es el sufragar el funcionamiento del proyecto para que éste pueda cumplir con la finalidad con la que fue adjudicado y para sufragar la realización del conjunto de operaciones y cuidados necesarios para que las edificaciones, instalaciones y equipos puedan seguir funcionando adecuadamente.
- v. **Penalizaciones:** se refiere a las penas convencionales por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato de Alianza.
- vi. **Deducciones a Contraprestación por problemas en la calidad, cantidad, oportunidad del servicio recibido:** se refiere a la modificación negativa a la contraprestación a cargo del Ente Contratante por la realización de un servicio deficiente, lo cual estará relacionado con los estándares de desempeño estipulados en el Contrato de Alianza.

- j. La fecha o periodo de recepción de las Ofertas de Obligaciones. **En el caso en que se establezca un periodo, las Ofertas no deberán diferir en más de 30 días naturales;**
- k. Contrato marco: el modelo de contrato marco que deberá celebrarse en términos similares al que se encuentra regulado en las Bases de Licitación.
- l. En la realización de la oferta se deberán señalar todos los Gastos Adicionales y Contingentes asociados al pago de la contraprestación del Municipio.
- m. Cálculo de la Tasa Efectiva: Se requerirá el cálculo de la Tasa Efectiva presentada por los Licitantes y se regulará conforme se señala en las Bases de Licitación.
- n. Prohibición de Presentar Propuestas De conformidad con el artículo 68 de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora, no podrán presentar propuestas las siguientes personas:
  - i. Aquéllas en que algún servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de adjudicación o su superior jerárquico tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;
  - ii. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Contraloría; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
  - iii. Aquellos que, por causas imputables a ellos mismos, se encuentren en situación de incumplimiento con otro u otros Entes Contratantes conforme lo acredite la Contraloría, siempre que el incumplimiento pudiese causar la rescisión del contrato correspondiente o que constantemente tenga un desempeño no deseable;
  - iv. Aquéllas que estén sujetas a concurso de acreedores;
  - v. Aquellas que ya participen o cuyas afiliadas, subsidiarias o matrices ya participen directa o indirectamente en la licitación que corresponda;
  - vi. Aquellas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, o que por virtud de alguna contratación pública reciban, o las personas que participen con ellos en la elaboración de la oferta reciban, información confidencial o privilegiada respecto del Proyecto materia de la licitación en la que pretenden participar;

- vii. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los procesos de adjudicación o de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- viii. Las que celebren Contratos sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual necesarios para el desarrollo del Proyecto;
- ix. Las que hayan incumplido contratos similares a las Alianzas en el Estado o en cualquier otra Entidad Federativa o la Federación de los Estados Unidos Mexicanos dentro de los últimos cinco años;
- x. Los que reciban información confidencial o privilegiada respecto del Proyecto en proceso de licitación; y
- xi. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

De conformidad con el artículo 111 de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora se le entregó un certificado para el reembolso de los gastos incurridos al promotor del Proyecto, por lo que en caso de que (i) el promotor no participe en la Licitación Pública (ii) no haya resultado ganador de la misma o (iii) el Ayuntamiento haya adquirido los estudios y análisis realizados, y previa justificación de los gastos realizados y su respectivo monto, confirmado por un tercero elegido de común acuerdo entre el Ayuntamiento del Municipio de Caborca, Sonora, y el promotor, deberán reembolsarse dichos gastos al promotor por el Licitante Ganador.

#### **IV. Junta de Aclaraciones.**

Se desarrollará una junta de aclaraciones ordinaria en la que se responderán las preguntas de los Licitantes que hayan sido previamente formuladas, por cualquier medio al Ente Contratante, (la "Junta de Aclaraciones"). La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el **día 19 de febrero de 2020 a las 10:00 horas**, en el lugar que señalen las Bases de Licitación. Para efectos de la Junta de Aclaraciones, los Licitantes podrán solicitar aclaraciones o precisiones y/o hacer preguntas respecto de la información contenida en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación y en sus respectivos anexos y apéndices, así como de aquella contenida en los demás documentos de la Licitación Pública (incluido el clausulado del proyecto de Contrato de Alianza o Fideicomiso de Administración), de manera previa y en los términos señalados en las Bases de Licitación.

La Tesorería Municipal podrá decretar la celebración de Juntas de Aclaraciones extraordinarias, según lo estime conveniente para el mejor desarrollo de la Licitación Pública, y conforme a las disposiciones establecidas en las Bases de Licitación.

#### **V. Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.**

Las Ofertas deberán presentarse físicamente, en la forma y términos establecidos en las Bases de Licitación, directamente por el o los representantes de los Licitantes, debidamente acreditados, en el acto de presentación y apertura de Ofertas, el cual tendrá lugar el día 11 de marzo de 2020, a las

10:00 horas, en el Domicilio de la Tesorería Municipal o en el domicilio indicado por la Tesorería Municipal para tal efecto en las Bases de Licitación (el “Acto de Presentación y Apertura de Ofertas”).

### **VI. Acto de Fallo.**

A las 10 horas del día 16 de marzo de 2020, en el domicilio a que se refiere el apartado anterior, se llevará a cabo el acto en el que la Tesorería Municipal dará a conocer en presencia de, entre otros, los representantes legales de los Licitantes, el fallo de la Licitación Pública, en el entendido que la ausencia de cualquiera de las Licitantes no impedirá que se lleve a cabo el acto de fallo. El acta de fallo respectiva será publicada, en esa misma fecha, por la Tesorería Municipal, a través de su portal de internet <http://caborcasonora.gob.mx/> la cual contendrá como mínimo los requisitos a que se refieren los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero.

La evaluación de la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas y la designación de la o las Licitantes Ganadoras se realizará conforme a lo previsto en los numerales 38, 39, 40 y demás aplicables de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, así como sujeto a los términos y condiciones previstos en las Bases de Licitación.

### **VII. Causas para declarar desierta, cancelada o suspendida la Licitación Pública.**

Adicionalmente a los supuestos establecidos en la legislación aplicable, esta Licitación Pública podrá (pero no tendrá que) ser declarada total o parcialmente desierta, cancelada o suspendida, sin responsabilidad alguna para la Tesorería Municipal y/o el Municipio, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Ninguna persona obtenga las Bases de Licitación mediante la presentación del escrito de solicitud a que se refiere la presente Convocatoria;
- ii. No se reciba Oferta alguna en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas; o todas las Ofertas recibidas sean declaradas desechadas en términos de las Bases de Licitación;
- iii. De las Ofertas presentadas y recibidas no se obtengan un mínimo de dos Ofertas Calificadas;
- iv. El Ente Contratante procederá a declarar desierta una licitación cuando las ofertas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios no fueren aceptables por rebasar el costo-beneficio que resultare de desarrollar el Proyecto como Alianza previsto en el análisis de costo-beneficio que al efecto la Secretaría haya revisado en el proceso de autorización;
- v. El Ente Contratante podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar una licitación cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la Alianza, y que

de continuarse con el procedimiento de adjudicación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Ente Contratante; y

- vi. A discreción, y en cualquier momento, así lo juzgue conveniente o necesario la Tesorería Municipal y/o el Municipio, sin necesidad de justificación alguna.

**VIII. Responsabilidades.**

Ni la Tesorería Municipal ni el Municipio tendrán responsabilidad alguna derivada del proceso de la presente Licitación Pública, en caso de que:

- i. Se modifiquen o se resuelva modificar la presente Convocatoria y/o las Bases de Licitación y/o cualquiera de sus anexos, en los casos y términos que en las Bases de Licitación se especifican; o
- ii. Se declare desierta, cancelada o suspendida la presente Licitación Pública.

**IX. Costos y Gastos.**

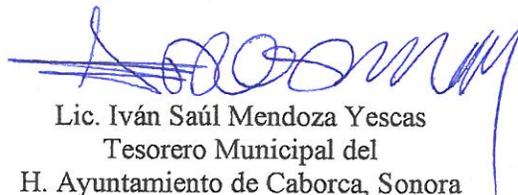
Las Licitantes deberán absorber todos los costos y gastos que, en su caso, implique el análisis, preparación, formulación y presentación de sus Ofertas. La Tesorería Municipal y/o Municipio en ningún supuesto serán responsables de dichos costos y gastos.

**X. Determinaciones de la Tesorería Municipal.**

Cualquier acto, decisión, determinación y/o resolución que adopte la Tesorería Municipal durante el proceso y con motivo de la presente Licitación Pública, incluyendo sin limitar, la determinación de la o las Ofertas Calificadas ganadoras conforme al fallo de la misma, serán vinculantes para todas las Licitantes.

Se hace del conocimiento general a efecto de dotar de competitividad y transparencia a la presente Licitación Pública, previo acuerdo de la Tesorería Municipal.

Caborca, Sonora, a 21 de enero de 2020



Lic. Iván Saúl Mendoza Yescas  
Tesorero Municipal del  
H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora  
Rúbrica



## MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA

### ANEXO C. ACTAS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA

TESORERÍA DEL MUNICIPIO

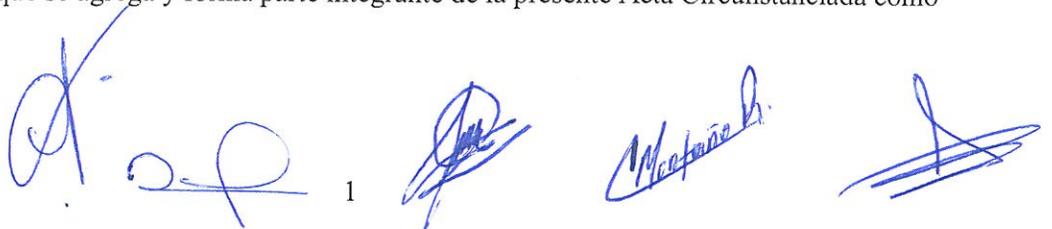
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPA-826017988-001-2020

**PRIMER ACTA CIRCUNSTANCIADA NÚMERO TM-LPA-001 DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPA-826017988-001-2020 (LA "LICITACIÓN"), PARA REALIZAR EL PROYECTO EN LA MODALIDAD DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA TENDIENTE A MEJORAR LA EFICIENCIA FÍSICA CON LA QUE OPERA LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, BAJO LA PROPUESTA DE REEMPLAZO DE LAS 6,077 LUMINARIAS ACTUALMENTE INSTALADAS, POR LUMINARIAS CON TECNOLOGÍAS CON MEJORES NIVELES DE EFICIENCIA LUMÍNICA, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DICHO SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

En el Municipio de Caborca, Sonora, (el "**Municipio**"), siendo las **10:08 horas**, del día **11 de marzo del 2020**, con base en el artículo 58 y de más aplicables de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora (la "**Ley APP**") y 52 de su reglamento (el "**Reglamento APP**"); los artículos 25, 26 y 27 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (la "**Ley de Disciplina Financiera**"); los lineamientos 12, 38, 39 y 40 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "**Lineamientos de Procesos Competitivos**"); artículo 26 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "**Reglamento del Registro Público Único**"); de la Convocatoria de la Licitación publicada el 21 de enero del 2020 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el sistema de comunicación electrónica Compranet-Sonora, la página de internet del Ente Convocante: <http://www.caborcasonora.gob.mx/>, y el periódico de circulación nacional Excelsior (la "**Convocatoria**"); la base 3 y demás aplicables de las Bases de la Licitación que, en unión con sus anexos y formatos, la Tesorería Municipal expidió (las "**Bases de Licitación**"); el Titular de la Tesorería Municipal de Caborca, Sonora, el Lic. Iván Saúl Mendoza Yescas (el "**Tesorero Municipal**"), quien preside el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas (el "**Acto de Presentación de Propuestas**"), con la presencia del representante de la Contraloría Municipal y de los Licitantes, cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia, celebran el Acto de Presentación de Propuestas, el cual tiene carácter de acto público y hace referencia a la primera etapa, la apertura de las **propuestas técnicas exclusivamente**.

**I. REGISTRO DE LICITANTES.**

La Tesorería Municipal declara iniciado el periodo de registro de los Licitantes, de conformidad con lo dispuesto por la base 3 de las Bases de Licitación, por lo que se procede a identificar y revisar las facultades legales de los representantes de cada uno de los Licitantes, en el orden de su presentación, así como a tomar registro de su asistencia en la lista de asistencia que para tales efectos se ha establecido, misma que se agrega y forma parte integrante de la presente Acta Circunstanciada como Anexo A.



1

## II. CIERRE DE REGISTRO DE LICITANTES Y LISTA DE ASISTENCIA.

Siendo las 10:13 horas de la fecha de su celebración, el Tesorero Municipal declara cerrado el periodo de registro de Licitantes, agradeciendo a todos por su asistencia.

## III. PROPUESTAS TÉCNICAS ACEPTADAS PARA SU ANÁLISIS.

Dando comienzo al acto, previo cierre del recinto tras lo cual no se admitió ninguna otra proposición, y procediéndose en primer término a dar apertura a las proposiciones de los Licitantes que hayan presentado su proposición en el propio acto, se nombraron a los interesados dados de alta en la presente Licitación, cuyo representante, al escuchar su nombre entregó, al servidor público que preside el acto, el sobre cerrado en forma inviolable conteniendo sus propuestas, en sus partes técnica y económica, así como la documentación distinta a éstas ya sea dentro o fuera del sobre en mención.

Una vez recibidas las ofertas en sobres cerrados, se procedió a la apertura de las ofertas técnicas exclusivamente, siendo rubricadas por el Licitante que asistió y dos servidores públicos.

Las propuestas técnicas aceptadas para análisis fueron las siguientes (las “**Propuestas Calificadas**”):

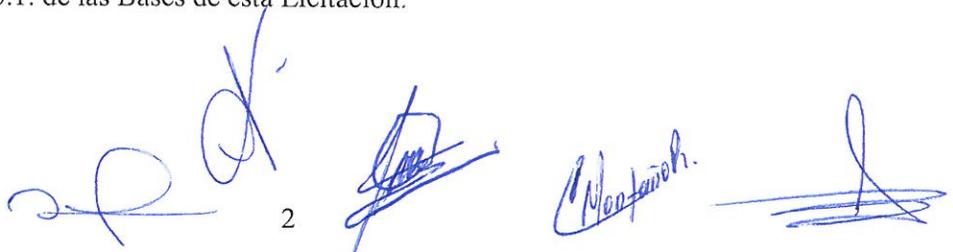
No.	Nombre del Licitante
1.	Efficiency Matters Corporation S.A. de C.V.
2.	REMOGAL, Tecnología Integral Energética S.A. de C.V.
3.	INCO, Ingeniería y Consultoría Racional S.A. de C.V.
4.	
5.	
6.	
7.	

## IV. PROPUESTAS TÉCNICAS DESECHADAS.

No hubo propuestas presentadas que hayan sido desechadas y en uso de la voz del Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental Lic. Francisco Méndez Flores, manifiesta lo siguiente, que el Licitante REMOGAL, Tecnología Integral Energética S.A. de C.V., omitió el punto 3.2 presentación de aperturas y ofertas en su párrafo tercero, omitió la entrega de los sobres cerrados, de acuerdo a las bases para la presentación de la Licitación Pública No. LPA-826017988-001-2020.

## V. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ACEPTADAS.

El Ente Contratante recordó a los Licitantes que la evaluación técnica se hace con base en lo establecido en la Base 3.3.1. de las Bases de esta Licitación.



2

El Ente Contratante, procedió a realizar el análisis de las Propuestas Calificadas, sin haber considerado necesario realizar aclaraciones a cualquiera de los Licitantes. Se anexa a la presente Acta la relación de los documentos requeridos y presentados por cada Licitante.

El Ente Contratante anunció que dará a conocer a los Licitantes el resultado de la evaluación de ofertas técnicas en la segunda etapa, previo a la apertura de las ofertas económicas.

**VI. ASUNTOS GENERALES Y CLAUSURA DE LA PRIMERA ETAPA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

Se hace constar que la presente Acta Circunstanciada será puesta a disposición por la Tesorería Municipal mediante su publicación en la Página de internet <https://compranet.sonora.gob.mx/> Así mismo, una copia será entregada a los representantes legales de los Licitantes que estuvieron presentes en este Acto.

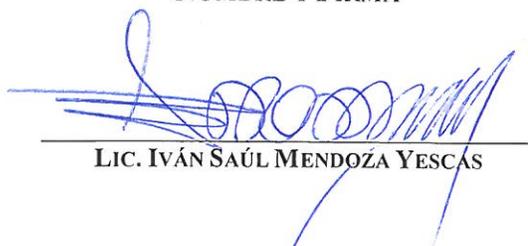
No habiendo más que hacer constar en el presente Acto, firman la presente Acta el Tesorero Municipal, en su calidad de presidente del Acto, el representante de la Contraloría Municipal, y los representantes legales de los Licitantes que estuvieron presentes. Para constancia y efectos legales, firman el presente documento quienes intervinieron en esta Primera Etapa de la Licitación, siendo las 11:15 horas, del **11 de marzo del 2020**.

**FIRMAS POR EL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA**

**CARGO**

**NOMBRE Y FIRMA**

**TESORERO MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
CABORCA, SONORA**



**LIC. IVÁN SAÚL MENDOZA YESCÁS**

**POR PARTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CABORCA, SONORA**

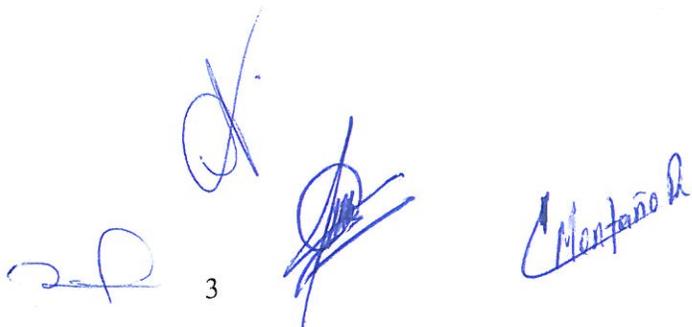
**CARGO**

**NOMBRE Y FIRMA**

**TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y  
EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL DEL  
MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA**



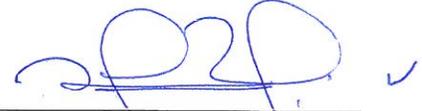
**LIC. FRANCISCO MÉNDEZ FLORES**



3

**ANEXO A. LISTA DE ASISTENCIA.**

**Efficiency Matters Corporation, S.A. de C.V.**



Representante Legal

**Incor, Ingeniería y Consultoría Racional  
SA DE CV**



Representante Legal

**Galo Ingenieros SA DE CV**

Representante Legal

**Electrica LOSI, SA DE CV**

Representante Legal

**OPATA Ingeniería SA DE CV**

Representante Legal

**REMOGAL tecnología Integral Energética  
SA DE CV**



Representante Legal

**Fintegra Financiamiento SA DE CV  
SOFOM E.N.R.**

Representante Legal



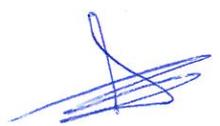
**ANEXO B. RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS LICITANTES.**

Documentación Legal		Licitante		
Número del Documento	Descripción Del Documento	Efficiency Matters Corporation, S.A. de C.V.	REMOGAL Tecnología Integral Energética S.A. de C.V.	INCO, Ingeniería y Consultoría Racional S.A. de C.V.
1	Identificación oficial.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]
2	Acta constitutiva.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]
3	Registro público de la propiedad y del comercio.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]
4	Manifestación de Domicilio.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]
5	Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]
6	Declaración de no encontrarse dentro de los supuestos del Artículo 68 de la Ley.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]
7	Declaración de Integridad.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de que es de Nacionalidad Mexicana.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]
9	Bitácora.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ x ]
10	Presentación conjunta de proposiciones (Opcional).	[ x ]	[ x ]	[ x ]
11	Personal con discapacidad (Opcional).	[ x ]	[ x ]	[ x ]
12	Prácticas desleales.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]

Formatos Mencionados en Bases de Licitación		Licitante		
Número del Documento	Descripción Del Documento	Efficiency Matters Corporation, S.A. de C.V.	REMOGAL Tecnología Integral Energética S.A. de C.V.	INCO, Ingeniería y Consultoría Racional S.A. de C.V.
Formato 1	Presentación de aclaraciones, precisiones y/o	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]

5






	preguntas dentro de la junta de aclaraciones.			
<b>Formato 2</b>	Oferta de las Bases de Licitación	[ ✓ ]	[ x ]	[ ✓ ]
<b>Anexo B</b>	Modelo de Contrato	[ ✓ ]	[ x ]	[ ✓ ]
<b>Anexo C</b>	Modelo de Fideicomiso de Administración	[ ✓ ]	[ x ]	[ ✓ ]

Documentación Técnica		Licitante		
Nombre del Documento	Descripción Del Documento	Efficiency Matters Corporation, S.A. de C.V.	REMOGAL Tecnología Integral Energética S.A. de C.V.	INCO, Ingeniería y Consultoría Racional S.A. de C.V.
OT-1	Manifestación de conocer el Sitio de los Trabajos y otras consideraciones.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]
OT-2	Descripción de la Planeación Integral.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]
OT-3	Currículos de los Profesionales Técnicos.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ x ]
OT-4	Experiencia y Capacidad Técnica.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ x ]
OT-5	Capacidad Financiera.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ x ]
OT-6	Relación de Maquinaria y Equipo de instalación.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]
OT-7	Acta de la Junta de Aclaraciones.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]
OT-8	Listado de Insumos.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]
OT-9	Factor de Salario Real.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]
OT-10	Manifestación de conocer las especificaciones técnicas requeridas para los equipos de alumbrado público.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]
OT-11	Carta de Origen.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ x ]
OT-12	Constancia PAESE, vigente.	[ ✓ ]	[ x ]	[ ✓ ]
OT-13	Documento que certifica grado de contenido nacional de los equipos propuestos.	[ ✓ ]	[ x ]	[ x ]
OT-14	Póliza de garantía de los equipos ofertados.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ x ]
OT-15	Certificación: NOM-003-SCFI-2014, vigente.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ x ]
OT-16	Certificación: NOM-031-ENER2012, vigente.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ x ]







<b>OT-17</b>	Certificación: Sello fide, vigente.	[ ✓ ]	[ ✕ ]	[ ✕ ]
<b>OT-18</b>	Recibo de pago de las bases de la Licitación.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]
<b>OT-19</b>	Formato de garantías del Licitante.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✕ ]

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA

TESORERÍA DEL MUNICIPIO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPA-826017988-001-2020

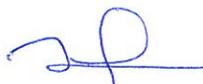
SEGUNDA ACTA CIRCUNSTANCIADA NÚMERO TM-LPA-002 DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPA-826017988-001-2020 (LA “LICITACIÓN”), PARA REALIZAR EL PROYECTO EN LA MODALIDAD DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA TENDIENTE A MEJORAR LA EFICIENCIA FÍSICA CON LA QUE OPERA LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, BAJO LA PROPUESTA DE REEMPLAZO DE LAS 6,077 LUMINARIAS ACTUALMENTE INSTALADAS, POR LUMINARIAS CON TECNOLOGÍAS CON MEJORES NIVELES DE EFICIENCIA LUMÍNICA, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DICHO SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO.

En el Municipio de Caborca, Sonora, (el “Municipio”), siendo las **12:40 horas**, del día **11 de marzo del 2020**, con base en el artículo 58 y de más aplicables de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora (la “**Ley APP**”) y 52 de su reglamento (el “**Reglamento APP**”); los artículos 25, 26 y 27 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (la “**Ley de Disciplina Financiera**”); los lineamientos 12, 38, 39 y 40 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los “**Lineamientos de Procesos Competitivos**”); artículo 26 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el “**Reglamento del Registro Público Único**”); de la Convocatoria de la Licitación publicada el 21 de enero del 2020 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el sistema de comunicación electrónica Compranet-Sonora, la página de internet del Ente Contratante: <http://www.caborcasonora.gob.mx/>, y el periódico de circulación nacional Excelsior (la “**Convocatoria**”); la base 3 y demás aplicables de las Bases de la Licitación que, en unión con sus anexos y formatos, la Tesorería Municipal expidió (las “**Bases de Licitación**”); el Titular de la Tesorería Municipal de Caborca, Sonora, el Lic. Iván Saúl Mendoza Yescas (el “**Tesorero Municipal**”), quien preside el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas (el “**Acto de Presentación de Propuestas**”), con la presencia del representante de la Contraloría Municipal y de los Licitantes, cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia, celebran el Acto de Presentación de Propuestas, el cual tiene carácter de acto público y hace referencia a la primera etapa, la apertura de las **propuestas económicas**.

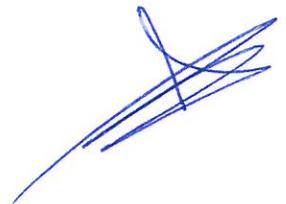
I. REGISTRO DE LICITANTES.

La Tesorería Municipal declara iniciado el periodo de registro de los Licitantes, de conformidad con lo dispuesto por la base 3 de las Bases de Licitación, por lo que se procede a identificar y revisar las facultades legales de los representantes de cada uno de los Licitantes, en el orden de su presentación, así como a tomar registro de su asistencia en la lista de asistencia que para tales efectos se ha establecido, misma que se agrega y forma parte integrante de la presente Acta Circunstanciada como

Anexo A.



1



**II. CIERRE DE REGISTRO DE LICITANTES Y LISTA DE ASISTENCIA.**

Siendo las 12:43 horas de la fecha de su celebración, el Tesorero Municipal declara cerrado el periodo de registro de Licitantes, agradeciendo a todos por su asistencia.

**III. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.**

Dando comienzo al acto, previo a la apertura de las propuestas económicas, el Ente Contratante dio a conocer los resultados de las propuestas técnicas. Las Propuestas Calificadas obtuvieron los siguientes puntos:

No.	Nombre del Licitante	Puntos Obtenidos
1.	Efficiency Matters Corporation, S.A. de C.V.	[49]
2.	REMOGAL Tecnología Integral Energética S.A. de C.V.	[36.6]
3.	INCOR, Ingeniería y Consultoría Racional S.A. de C.V.	[20.0]
4.		[ ]
5.		[ ]
6.		[ ]
7.		[ ]

**IV. APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

Una vez conocido el resultado técnico, se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los Licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, y se dio lectura al importe de las propuestas que cubrieron los requisitos exigidos. El importe de las Propuestas Calificadas y aceptadas para su análisis fueron:

No.	Nombre del Licitante	Importe total 120 meses	Importe mensual
1.	Efficiency Matters Corporation, S.A. de C.V.	\$66,057,981.55	\$550,483.18
2.	REMOGAL Tecnología Integral Energética S.A. de C.V.	\$65,861,422.03	\$548,845.18
3.	INCOR, Ingeniería y Consultoría Racional S.A. de C.V.	\$66,264,630.91	\$552,205.26
4.			
5.			
6.			
7.			

2

\* **Efficiency Matters Corporation, S.A. de C.V.** contempla la disminución equivalente al 10% (diez por ciento) acreditable al promotor de la propuesta no solicitada, conforme a lo previsto en el artículo 111 de la Ley APP. El importe posterior a dicha disminución es de \$495,434.86 (Son Cuatrocientos Noventa Y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta Y Cuatro Pesos 86/100 M.N.).

El Ente Contratante recordó a los Licitantes que la evaluación económica se hace con base en lo establecido en la Base 3.3.2. de las Bases de esta Licitación.

El Ente Contratante, procedió a realizar el análisis de las Propuestas Económicas Calificadas, sin haber considerado necesario realizar aclaraciones a cualquiera de los Licitantes. Se agrega a la presente Acta la relación de los documentos requeridos y presentados por cada Licitante como Anexo B.

**V. PROPUESTAS ECONÓMICAS DESECHADAS.**

No hubo propuestas económicas presentadas que hayan sido desechadas.

**VI. DECLARACIÓN DE FALLO.**

El Ente Contratante señaló como lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación los siguientes:

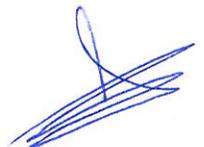
- (a) **Lugar:** Palacio Municipal, Calle Álvaro Obregón S/N, Colonia Centro, Caborca, Sonora.
- (b) **Fecha:** 16 de marzo del 2020.
- (c) **Hora:** 10:00 horas.

**VII. ASUNTOS GENERALES Y CLAUSURA DE LA PRIMERA ETAPA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

Se hace constar que la presente Acta Circunstanciada será puesta a disposición por la Tesorería Municipal mediante su publicación en la Página de internet <http://compranet.sonora.gob.mx/>. Así mismo, una copia será entregada a los representantes legales de los Licitantes que estuvieron presentes en este Acto.

No habiendo más que hacer constar en el presente Acto, firman la presente Acta el Tesorero Municipal, en su calidad de presidente del Acto, el representante de la Contraloría Municipal, y los representantes legales de los Licitantes que estuvieron presentes. Para constancia y efectos legales, firman el presente documento quienes intervinieron en esta Primera Etapa de la Licitación, siendo las 13:21 horas, del **11 de marzo del 2020**.

[Sigue página de firmas]

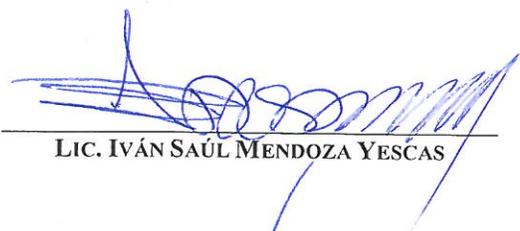


**FIRMA POR EL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA**

**CARGO**

**NOMBRE Y FIRMA**

**TESORERO MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
CABORCA, SONORA**



---

**LIC. IVÁN SAÚL MENDOZA YESCAS**

**FIRMA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CABORCA, SONORA**

**CARGO**

**NOMBRE Y FIRMA**

**TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y  
EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL**



---

**LIC. FRANCISCO MÉNDEZ FLORES**



**ANEXO A. LISTA DE ASISTENCIA.**

**Efficiency Matters Corporation, S.A. de C.V.**



Representante Legal

**Incor, Ingeniería y Consultoría Racional  
SA DE CV**



Representante Legal

**Galo Ingenieros SA DE CV**

Representante Legal

**Electrica LOSI, SA DE CV**

Representante Legal

**OPATA Ingeniería SA DE CV**

Representante Legal

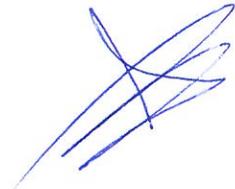
**REMOGAL tecnología Integral Energética  
SA DE CV**



Representante Legal

**Fintegra Financiamiento SA DE CV  
SOFOM E.N.R.**

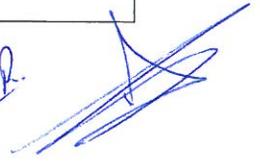
Representante Legal



**ANEXO B. RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS LICITANTES.**

Documentación Económica		Licitante		
Nombre del Documento	Descripción Del Documento	Efficiency Matters Corporation, S.A. de C.V.	REMOGAL Tecnología Integral Energética S.A. de C.V.	Incor Ingeniería y Consultoría Racional SA de CV
OE-1	Costos básicos de materiales.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]
OE-2	Tabulador de Salarios Base de mano de obra.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]
OE-3	Datos básicos de costos de maquinaria.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]
OE-4	Costos horarios de la maquinaria y equipo de instalación.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]
OE-5	Análisis de precios unitarios.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]
OE-6	Listado de insumos.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]
OE-7	Costos indirectos.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]
OE-8	Costo por financiamiento.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]
OE-9	Utilidad propuesta y cargos adicionales.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]
OE-10	Catálogo de conceptos.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]
OE-11	Programa de montos de ejecución de los trabajos.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]
OE-12	Programa de montos de utilización de maquinaria y equipo.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]
OE-13	Programa de montos de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]
OE-14	Programa de montos de utilización de personal obrero.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]
OE-15	Programa de montos de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]
OE-16	Estructura de costos de la propuesta.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]
OE-17	Carta compromiso.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]
OE-18	Formato de Mecanismo de Pago.	[ ✓ ]	[ ✓ ]	[ ✓ ]





## MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA

### ANEXO D. DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA**

**TESORERÍA DEL MUNICIPIO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPA-826017988-001-2020**

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPA-826017988-001-2020, PARA REALIZAR EL PROYECTO EN LA MODALIDAD DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA TENDIENTE A MEJORAR LA EFICIENCIA FÍSICA CON LA QUE OPERA LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, BAJO LA PROPUESTA DE REEMPLAZO DE LAS 6,077 LUMINARIAS ACTUALMENTE INSTALADAS, POR LUMINARIAS CON TECNOLOGÍAS CON MEJORES NIVELES DE EFICIENCIA LUMÍNICA, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DICHO SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

Con base en los artículos 59 y 111 y de más aplicables de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora (la “**Ley APP**”) y su reglamento (el “**Reglamento APP**”); los artículos 25, 26 y 27 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (la “**Ley de Disciplina Financiera**”); los lineamientos 12, 38, 39 y 40 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los “**Lineamientos de Procesos Competitivos**”); de la Convocatoria de la Licitación publicada el 15 de noviembre del 2018 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el sistema de comunicación electrónica Compranet-Sonora, la página de internet del Ente Contratante: <http://www.caborcasonora.gob.mx/>, y el periódico de circulación nacional Excelsior (la “**Convocatoria**”); la base 4 y demás aplicables de las Bases de la Licitación que, en unión con sus anexos y formatos, la Tesorería Municipal expidió (las “**Bases de Licitación**”); las Actas Primera y Segunda Circunstanciadas Números TM-LPA-001 y TM-LPA-002 del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación, el cual tuvo lugar el 11 de marzo del 2020 a las 10:08 y 12:40 horas, respectivamente, en el domicilio del Ayuntamiento del Municipio de Caborca, Sonora (las “**Actas de Presentación y Apertura de Propuestas**”); con la presencia del representante de la Contraloría Municipal, el Tesorero Municipal emite el presente Dictamen de Evaluación de Propuestas con base en lo siguiente:

- I.** Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas;
- II.** La reseña cronológica de los actos del procedimiento;
- III.** Las razones técnicas o económicas por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los Licitantes;
- IV.** Nombre de los Licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas para revisión detallada por haber cumplido con los requerimientos exigidos;
- V.** Nombre de los Licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas como resultado del análisis detallado de las mismas;
- VI.** La relación de los Licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos;
- VII.** La fecha y lugar de elaboración; y
- VIII.** Nombre, firma y cargo de los servidores públicos encargados de su elaboración y aprobación.

**I. DE LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

En el Dictamen se utiliza como evaluación el mecanismo de puntos y porcentajes, con base en el artículo 60 de la Ley APP. Esta Tesorería realizó, en primer término, la evaluación técnica de las Ofertas con una base total de 50 puntos y posteriormente la evaluación económica de las Ofertas con una base total de 50 puntos.

Como se estableció en las Bases del presente concurso, el Ente Convocante sólo procede a realizar la evaluación económica de aquellas Ofertas cuya evaluación técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores a 43 puntos.

Una vez hecha la evaluación de las Ofertas el contrato se adjudica, de entre los Licitantes, a aquél cuya suma de puntuación técnica y económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales y resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más Ofertas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Tesorería Municipal, el contrato se adjudica a quien presente la Oferta que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

A continuación, se detalla la puntuación para cada rubro, subrubro y la forma en la que se asignarán los puntos correspondientes.

**II. CRITERIOS DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.**

<b>Características de los bienes - 25 puntos.</b>		
<b>Elementos por evaluar de la Oferta técnica</b>	<b>Puntos</b>	<b>Método de la evaluación</b>
Calidad, desempeño y durabilidad de los equipos de alumbrado	18.25	Equipos de alumbrado público cuyas características cumplan con lo establecido en las especificaciones generales y particulares de la presente convocatoria.
Mano de obra	1	Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos descritos.
Procedimientos constructivos	1	Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos, y que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su Oferta.
Programas	1	La Tesorería valora la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de instalación, de mantenimiento y operación, así como la red de actividades, cédula de avances y pagos programados.
Grado de contenido nacional	3.75	Se refiere a que los equipos presenten el mayor grado de contenido nacional posible tomando como referencia la proporción del valor unitario de estos con respecto al precio total de los equipos de alumbrado público.
<b>Total</b>	<b>25</b>	

<b>Capacidad del Licitante - 5 puntos.</b>		
<b>Elementos a evaluar de la Oferta técnica</b>	<b>Puntos</b>	<b>Método de la evaluación</b>
Capacidad de recursos humanos	2	<p>Capacidad de los recursos humanos. La Tesorería Municipal toma en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra. La suma de la puntuación o unidades porcentuales asignada a este subrubro, representa cuando menos el 40% de la ponderación total determinada por la Tesorería Municipal para el rubro.</p> <p>La Tesorería Municipal puede requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros que integren un grupo de trabajo.</p>
<p>A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la Tesorería Municipal puede asignar puntuación o unidades porcentuales conforme a los siguientes aspectos. La suma de los valores de ponderación determinados para cada uno de los tres aspectos señalados deberá ser igual al total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas para el presente subrubro. En el caso de que la Tesorería Municipal requiera que el licitante cuente con el personal profesional a que se refiere este subrubro previamente a la adjudicación del contrato, sólo se dará puntuación o unidades porcentuales al licitante que acredite contar en su plantilla con dicho personal.</p>		
Experiencia	0.3	Experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 20% al 30% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro;
Competencia	0.6	Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 50% al 60% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro.
Dominio de herramientas	0.1	Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 10% al 20% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro.
Capacidad de los recursos económicos del Licitante	0.5	<p>Se revisará la razonabilidad de la información de los estados financieros dictaminados o auditados al 31 de Diciembre de 2017 y el comparativo de razones financieras básicas del año 2016 contra el 2017, en los cuales se deberá indicar que están avalados por un Auditor Externo y que son los Estados Financieros Dictaminados o Auditados, presentando cédula profesional del Contador Externo del auditor, así mismo estos documentos deberán ser firmados tanto por el representante legal como por el citado contador público.</p> <p>Capacidad de los recursos económicos que la Tesorería Municipal considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria.</p> <p><b>Primero.</b> Que el Capital de Trabajo (CT) del licitante sea suficiente para los trabajos a realizar para la ejecución de los trabajos, de acuerdo</p>



		<p>con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su Oferta, para lo cual se obtendrá de la siguiente manera:</p> <p>Capital de Trabajo (CT) = Activo Circulante (AC) - Pasivo Circulante (PC), el importe mayor Capital de Trabajo tendrá 0.20 puntos y para el resto se asignará puntaje en forma proporcional.</p> <p><b>Segundo.</b> Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, se medirá tomando de los estados financieros presentados a través de la razón Capacidad (liquidez) = Activo Circulante (AC) / Pasivo Circulante (PC), la mayor razón de liquidez tendrá 0.10 puntos y para el resto se asignará puntaje en forma proporcional; y</p> <p><b>Tercero.</b> El grado en que el Licitante depende del endeudamiento de la empresa, se obtendrá de los Estados Financieros presentados únicamente la razón: Grado de Endeudamiento (GE) = Pasivo Total (PT) / Capital de Trabajo (CT) entendiéndose como Capital de Trabajo (CT) = Activo Circulante (AC) - Pasivo Circulante (PC), el menor grado de endeudamiento tendrá 0.20 puntos y para el resto se asignará puntaje en forma proporcional.</p>
Última declaración fiscal anual, pagos provisionales del ejercicio y estados financieros dictaminados	0.5	Se evalúa la última declaración anual vigente del año 2017 que debe concordar con la comprobación de la institución bancaria donde se efectuó el pago en el 2017, mediante análisis de la impresión didáctica del sistema Dem-13 o Declarasat según sea el caso.
Participación de discapacitados o cuenten con trabajadores con discapacidad	0.5	Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La Tesorería Municipal deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro. Cuando se trate de empresas, se deberá asignar de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales establecidas por la Tesorería Municipal para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener
Subcontratación MIPYMES	0.5	Subcontratación de MIPYMES. La Tesorería Municipal deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro y otorgará la mayor cantidad de éstas, al licitante que se comprometa a subcontratar el mayor número de MIPYMES en los trabajos que se determinen en la convocatoria o invitación. En caso de que dos o más licitantes se comprometan a subcontratar el mismo número de MIPYMES, la Tesorería Municipal deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.
<b>Total</b>	<b>5</b>	

<b>Experiencia y Especialidad del Licitante - 5 puntos.</b>		
<b>Elementos a evaluar de la Oferta técnica</b>	<b>Puntos</b>	<b>Método de la evaluación</b>

Experiencia	2	Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras similares a las requeridas en el procedimiento de contratación de que se trate, y Para obtener la suma del tiempo, será necesario que la documentación que soporte la experiencia indique el período en que se ejecutaron los trabajos; se obtendrá el número de meses o fracción del año, asignando 2 puntos al mayor tiempo logrado por algún licitante y en forma proporcional al tiempo del resto de los licitantes.
Especialidad	3	Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características (alumbrado de tecnología LED), complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria o invitación de que se trate, asignando 3 puntos a la mayor especialidad lograda por algún licitante y en forma proporcional al tiempo del resto de los licitantes. La Tesorería Municipal deberá asignar el máximo de puntuación o unidades porcentuales que haya En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, la Tesorería Municipal deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.
<b>Total</b>	<b>5</b>	

<b>Cumplimiento de Contratos - 15 puntos.</b>		
<b>Elementos a evaluar de la Oferta técnica</b>	<b>Puntos a otorgar por elemento evaluado</b>	<b>Método de la evaluación</b>
Contratos cumplidos	5	Contratos cumplidos. Se deberá asignar mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido.
Similitud de contratos	10	Similitud de contratos. Se deberá asignar mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente, específicamente relacionados al alumbrado con tecnología LED, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos y la similitud de los mismos, la Tesorería Municipal deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.
<b>Total</b>	<b>15</b>	

**I.II. CRITERIOS ECONÓMICOS DE LAS OFERTAS.**

Elementos por Evaluar en la Oferta Económica	Puntos	Método de la Evaluación
Precio	50	<p>Para la evaluación de este rubro la Tesorería revisará las Ofertas económicas determinada(s) solvente(s) en la evaluación de Oferta(s) Técnica(s); excluyendo del precio ofertado el impuesto al valor agregado.</p> <p>Se otorgará al Licitante el puntaje indicado en la Matriz Base de Puntos Técnicos, que presente la Oferta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas y que sus análisis, cálculo e integración de sus precios relevantes se hayan estructurado adecuadamente y no afecten la solvencia económica de la Oferta. En caso de incumplimiento en la integración de los precios presentados en la Oferta, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al Licitante en términos, y que no implique una causal de desechamiento prevista en la Convocatoria, la Tesorería no otorgará al o a los Licitantes puntuación por este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.</p>
<b>Total</b>	<b>50</b>	

La oferta económica se califica con una base de 50 puntos de conformidad como se establece en la siguiente fórmula:

$$PPAj = 50 \left( \frac{PSPMB}{PPj} \right) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

*PPAj* = Puntuación o unidades Porcentuales a Asignar a la Oferta "j" por el precio ofertado;

*PSPMB* = Oferta Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

*PPj* = Precio de la Oferta "j"; y

El subíndice "j" representa a las demás Ofertas determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

**I.III. RESULTADO FINAL.**

Para calcular el resultado final de los puntos que obtuvo cada Oferta, la Tesorería aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + TPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

*PTj* = Puntos Totales de la Oferta;

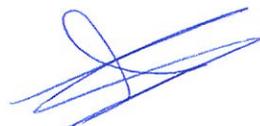
*TPT* = Total de Puntos asignados a la Oferta Técnica; y

*TPE* = Total de Puntos asignados a la Oferta Económica.

El subíndice "j" representa a las demás Ofertas determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

**II. DE LA RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

El presente procedimiento inició con la **publicación de la Convocatoria** en Boletín Oficial el martes **21 de enero del 2020**, así como en el periódico Excelsior de circulación nacional, el portal de compras del Estado de Sonora CompraNET Sonora y la página de Internet del Ente Convocante. La compra de las bases estuvo disponible a partir de esa fecha y su consulta, sin costo, disponible en el portal de compras del Estado de Sonora, CompraNET Sonora.



El procedimiento continuó con la **visita de obra**, la cual se llevó a cabo el **martes 18 de febrero de 2020** en el domicilio del Ente Convocante, tal y como se estableció en la mencionada Convocatoria, así como la **junta de aclaraciones el miércoles 19 de febrero de 2020** a las 12:00 horas en el mismo domicilio.

El **acto de presentación y apertura de las ofertas** se llevó a cabo el **miércoles 11 de marzo de 2020** a las 10:00 horas. Cumpliendo con el requerimiento de 30 días naturales a partir de la fecha de convocatoria que establece la Ley APP y del cual se levantaron las actas correspondientes.

A partir de dicho acto se llevó a cabo el presente dictamen de evaluación de las propuestas para proceder con el **acto de fallo** correspondiente el día **16 de marzo de 2020** a las 10:00 horas y con la **firma de contrato** estipulada por el presente procedimiento para el **martes 17 de marzo de 2020** a las 13:00 horas.

### **III. DE LAS RAZONES TÉCNICAS O ECONÓMICAS POR LAS CUALES SE ACEPTAN O DESECHAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.**

Se consideran causas para desechar las Ofertas las siguientes:

- I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la Oferta;
- III. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los Licitantes es falsa;
- IV. La ubicación del Licitante en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 68 de la Ley;
- V. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refieren las presentes bases, y
- VI. Aquéllas que, por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la Tesorería Municipal determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la Oferta;
- VII. La omisión de un documento y/o cambio solicitado en la junta de aclaraciones.
- VIII. La Tesorería Municipal, sin perjuicio de la aceptación que se haga de los documentos y de que los reciba para su revisión detallada, posteriormente podrá desechar aquellas Ofertas que durante dicha revisión se detecte el incumplimiento en algún documento, de lo solicitado en la presente convocatoria.

Además de los señalados anteriormente, son motivos de rechazo aquellas Ofertas que, a título enunciativo y no limitativo, se indican:

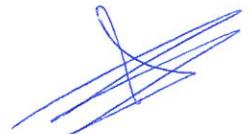
- I. No contengan al menos uno de los documentos requeridos por la Tesorería Municipal, o se haya omitido algún requisito o forma de presentación solicitado en las presentes Bases.
- II. Contravengan lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora.
- III. Que el licitante no tenga capacidad para pagar sus obligaciones.
- IV. Que el grado en que el licitante dependa del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa ponga en riesgo la ejecución de esta obra.
- V. Que la planeación integral de la Oferta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- VI. Que el procedimiento constructivo descrito no sea aceptable porque demuestra que el licitante no conoce los trabajos a realizar y que no tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su Oferta.
- VII. No contengan completos los datos básicos relativos a salarios, costos de materiales puestos en obra y costos horarios de la maquinaria de instalación. Así mismo, que dichos datos no concuerden con los demás documentos de la Oferta.
- VIII. No presenten completos los análisis de los costos horarios activos de la maquinaria de instalación, calculados con valor de adquisición y rendimientos de equipo nuevo o mal analizados, los cuales deberán de incluir los materiales correspondientes a insumos de la maquinaria, así como pago de derechos de uso o regalías, en caso de existir.
- IX. No expresen claramente en el análisis del costo de financiamiento, que se tomó en cuenta, en su caso, el o los anticipos que se otorgan y/o que las estimaciones se cubrirán dentro de los términos fijados.
- X. Cuando uno o varios precios unitarios se encuentren mal analizados o integrados o calculados, y como consecuencia presenten desviaciones, así mismo, si en dichos análisis hace intervenir destajos o lotes por concepto de mano de obra, materiales y equipo.
- XI. Cuando en cualquiera de los documentos, exista alguna alteración, tachadura o enmendadura en lo anotado será desecheda dicha Oferta.
- XII. No presente completo o presente incorrecto alguno de los documentos solicitados, con todos sus anexos y respetando punto por punto lo mencionado en las presentes bases de licitación.



- XIII. No presente completa la relación de maquinaria y equipo de instalación con todos los datos que se solicitan en el formato correspondiente.
- XIV. Que presente incongruencia o desfase entre los programas de ejecución de los trabajos con respecto a su contraparte de la Oferta económica.
- XV. Que el costo de financiamiento haya sido calculado partiendo de costos directos e indirectos supuestos o que no correspondan, o que las erogaciones no coincidan con los análisis de precios y los programas de ejecución de los trabajos, utilización de maquinaria y equipo de instalación, adquisición de materiales y equipo de instalación permanente y de utilización de personal obrero, técnico, administrativo y de servicios.
- XVI. Que no indique el monto de la utilidad y el porcentaje que ésta representa de la suma del costo directo, indirectos y financiamiento.
- XVII. Si los montos correspondientes a los programas de ejecución de los trabajos, utilización de maquinaria y equipo de instalación, adquisición de materiales y equipo de instalación permanente y de utilización de personal obrero, técnico, administrativo y de servicios no coinciden con los presentados en la estructura de costos de la Oferta, o con el listado de insumos o no son congruentes con los análisis presentados.
- XVIII. Si los montos correspondientes a los indirectos, a la necesidad de financiamiento, a la utilidad o a los cargos adicionales no coinciden con los presentados en la estructura de costos de la Oferta.
- XIX. No reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas a juicio de la Tesorería Municipal y no garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- XX. Que la información presentada en cuanto a la relación de maquinaria, currículum del licitante o experiencia del personal técnico de la misma, resulte falsa, o actúen con dolo o mala fe en alguno de los procedimientos de la licitación.
- XXI. Que no se sujete estrictamente al contenido de las bases, de los formatos e indicaciones de los anexos y a las cláusulas de los modelos de contrato al presentar los indirectos, la utilidad, el cálculo del financiamiento o cualquier otro documento de la Oferta.
- XXII. Si los indirectos, la utilidad o los cargos adicionales se presentan mal analizados o con montos o porcentajes supuestos.
- XXIII. Que presente en su Oferta uno o más formatos, de los proporcionados por la Tesorería Municipal o formatos propios, omitiendo parte o la totalidad de la información solicitada.
- XXIV. No presenten la totalidad de análisis de precios unitarios solicitados por la Tesorería Municipal.
- XXV. No se ajusten los Programas de Montos de Ejecución de los trabajos a la inversión autorizada para el primer ejercicio.
- XXVI. No presenten estructurados los cargos correspondientes a los análisis de precios unitarios.
- XXVII. Que presente incongruencia en las cantidades monetarias de los programas de ejecución de los trabajos, utilización de maquinaria y equipo de instalación, adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, y de utilización de personal obrero, técnico, administrativo y de servicios, entre sí o con respecto al análisis de costos indirectos, análisis de financiamiento, estructura de costos de la Oferta y el listado de insumos.
- XXVIII. Será causa de desecho de la Oferta, el incumplimiento de al menos uno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación.
- XXIX. Si no especifica la tasa de interés aplicable con base a un indicador económico específico, en el análisis del costo de financiamiento y en costos horarios del equipo.
- XXX. En su Oferta el tiempo de ejecución de los trabajos excede el máximo establecido por la Tesorería Municipal en las presentes bases.
- XXXI. En su Oferta los montos correspondientes a los programas de ejecución de los trabajos, utilización de maquinaria y equipo de instalación no coinciden con los presentados en la estructura de costos de la Oferta.
- XXXII. Que presente incongruencia en los análisis de costos indirectos, de financiamiento, de cargo por utilidad, de cargos adicionales, estructura de costos de la Oferta y el listado de insumos entre sí.
- XXXIII. Si se comprueba que el licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- XXXIV. Será causa de desecho de la Oferta, el incumplimiento de al menos uno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación o lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora.
- XXXV. Cuando se deseche alguna Oferta la Tesorería Municipal entregará al respectivo Licitante, a través de un escrito independiente, las razones y fundamentos para ello, con base en el dictamen elaborado al efecto.
- XXXVI. Conforme a lo establecido por el Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora, las Ofertas desechadas durante la licitación, podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las Ofertas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Tesorería Municipal podrá proceder a su devolución o destrucción.
- XXXVII. En caso de violación a las patentes y derechos de autor, la responsabilidad será del Licitante responsable y éste se compromete a sacar en paz y a salvo a la Autoridad Convocante de cualquier juicio o demanda que pudiera resultar de dicha violación.

**IV. DEL NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON ACEPTADAS PARA REVISIÓN DETALLADA POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS.**

Las propuestas de los siguientes Licitantes fueron aceptadas para revisión detallada por haber cumplido con los requerimientos exigidos.



No.	Nombre del Licitante	Puntos Oferta Técnica
1.	Efficiency Matters Corporation, S.A. de C.V.	49.00
2.	REMOGAL, Tecnología Integral Energética S.A. de C.V.	36.60
3.	INCOR, Ingeniería y Consultoría Racional S.A. de C.V.	20.01

Se adjunta al presente dictamen como **Anexo 1** las actas utilizadas para la evaluación técnica y económica de cada una de las ofertas.

**V. DEL NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS HAYAN SIDO DESECHADAS COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS MISMAS.**

Ninguna propuesta presentada fue desechada o considerada como no solvente.

**VI. DE LA RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS SE CALIFICARON COMO SOLVENTES, UBICÁNDOLAS DE MENOR A MAYOR, DE ACUERDO CON SUS MONTOS.**

No.	Nombre del Licitante	Monto ofertado (Contraprestación Mensual)	Tasa efectiva de la propuesta
1.	Efficiency Matters Corporation, S.A. de C.V.*	\$550,483.18	4.38%
2.	REMOGAL, Tecnología Integral Energética S.A. de C.V.	\$548,845.18	4.48%
3.	INCOR, Ingeniería y Consultoría Racional S.A. de C.V.	\$552,205.26	4.26%

\*Promotor de la presente Alianza Público Privada de Servicios. Su oferta económica se considera 10% inferior conforme al inciso III del artículo 111 de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora y las Bases de la licitación.

**VII. ASUNTOS GENERALES Y CONCLUSIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.**

No habiendo más que resolver en el presente Dictamen, lo firma el Tesorero Municipal.

**CABORCA, SONORA A 15 DE MARZO DEL 2020**

**ELABORADO Y APROBADO POR:**



**LIC. IVÁN SAÚL MENDOZA YESCAS**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**DEL**  
**AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA**

ANEXO 1. ACTAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS OFERTAS

Características de los bienes - 25 puntos.				
Elementos por evaluar de la Oferta técnica	Puntaje máximo	Efficiency Matters Corporation, S.A. de C.V.	REMOGAL Tecnología Integral Energética S.A. de C.V.	INCOR, Ingeniería y Consultoría Racional S.A. de C.V.
Calidad, desempeño y durabilidad de los equipos de alumbrado	18.25	18.25	10	15
Mano de obra	1	1	1	1
Procedimientos constructivos	1	1	1	1
Programas	1	1	1	1
Grado de contenido nacional	3.75	3.75	0	0
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>13</b>	<b>18</b>

Capacidad del Licitante - 5 puntos.				
Elementos a evaluar de la Oferta técnica	Puntaje máximo	Efficiency Matters Corporation, S.A. de C.V.	REMOGAL Tecnología Integral Energética S.A. de C.V.	INCOR, Ingeniería y Consultoría Racional S.A. de C.V.
Capacidad de recursos humanos	2	2	2	2
Experiencia	0.3	0.3	0.3	0
Competencia	0.6	0.6	0.3	0
Dominio de herramientas	0.1	0.1	0.1	0.1
Capacidad de los recursos económicos del Licitante	0.5	0.5	0.1	0
Última declaración fiscal anual, pagos provisionales del ejercicio y estados financieros dictaminados	0.5	0.5	0.5	0

Participación de discapacitados o cuentan con trabajadores con discapacidad	0.5	0	0	0
Subcontratación MIPYMES	0.5	0	0	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>3.6</b>	<b>2.10</b>

<b>Experiencia y Especialidad del Licitante - 5 puntos.</b>				
Elementos a evaluar de la Oferta técnica	Puntaje máximo	Efficiency Matters Corporation, S.A. de C.V.	REMOGAL Tecnología Integral Energética S.A. de C.V.	INCOR, Ingeniería y Consultoría Racional S.A. de C.V.
Experiencia	2	2	2	0
Especialidad	3	3	3	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>

<b>Cumplimiento de Contratos - 15 puntos.</b>				
Elementos a evaluar de la Oferta técnica	Puntaje máximo	Efficiency Matters Corporation, S.A. de C.V.	REMOGAL Tecnología Integral Energética S.A. de C.V.	INCOR, Ingeniería y Consultoría Racional S.A. de C.V.
Contratos cumplidos	5	5	5	0
Similitud de contratos	10	10	10	0
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>0</b>

<b>Oferta económica – 50 puntos</b>				
Elementos por Evaluar en la Oferta Económica	Puntaje máximo	Efficiency Matters Corporation, S.A. de C.V.	REMOGAL Tecnología Integral Energética S.A. de C.V.	INCOR, Ingeniería y Consultoría Racional S.A. de C.V.
Precio	50	49.85	50	49.70
<b>Total</b>	<b>50</b>			

**ANEXO 2. ACTAS PRIMERA Y SEGUNDA CIRCUNSTANCIADAS NÚMEROS TM-LPA-001 Y TM-LPA-002 DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPA-826017988-001-2020**



ANEXO E. RESULTADO DEL PROCESO COMPETITIVO PARA ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

Oficio No. [\*\_] /2020  
Caborca, Sonora, a 13 de marzo del 2020

A todos los Ciudadanos Mexicanos

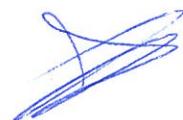
**Asunto.** Publicación de la evaluación de todas y cada una de las Ofertas Calificadas, así como la selección de la Oferta Calificada ganadora de la Licitación Pública Nacional No. LPA-826017988-001-2020

Estimados Ciudadanos:

El suscrito, Lic. Iván Saúl Mendoza Yescas, en mi carácter de Tesorero Municipal del Municipio de Caborca, Sonora, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de la Constancia de nombramiento y Credencial de Elector del Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha 21 de enero del 2020, con siete licitantes, obteniendo como mínimo 3 (tres) oferta(s) irrevocable(s). Al respecto:

**I. Información general de la Obligación.**

<b>Tipo de Obligación:</b>	Alianza Público Privada de Servicios. Contraprestación Mensual.
<b>Ente Público:</b>	Municipio de Caborca, Sonora
<b>Monto Total de la Inversión inicial:</b>	\$51,209,850.41 M.N. (cincuenta y un millones doscientos nueve mil ochocientos cincuenta más bajo 41/100 Moneda Nacional) (IVA Incluido)
<b>Plazo de Operación proyecto:</b>	3,650 días
<b>Tasa Interna de Retorno:</b>	TIR: 10.80% (diez punto ocho por ciento)
<b>Gastos Adicionales:</b>	No aplican.
<b>Nombre del Proyecto:</b>	Proyecto de Eficiencia Energética en el Alumbrado Público del Municipio de Caborca, Sonora
<b>Descripción del Proyecto:</b>	Propone el aprovechamiento de la energía tomando la experiencia del Sector Privado y de su capacidad financiera para el reemplazo total de las luminarias (6,077) luminarias) a base de tecnologías más eficientes y de mayor durabilidad, mismas que serán de su propiedad durante la vigencia de la vigencia de la Alianza Público Privada, revirtiéndose la propiedad del equipo lumínico del mismo al Gobierno Municipal, sin costo alguno y en perfecto estado de funcionamiento. Así como actualización del censo de alumbrado público.
<b>Fuente de pago:</b>	100% de los Derechos de Alumbrado Público (DAP). Supletoria: 15% Fondo General de Participaciones.



<b>Fuente Alternativa de Pago:</b>	15% Fondo General de Participaciones.
<b>Mecanismo de pago:</b>	Fideicomiso por definirse.
<b>Garantía:</b>	15% del Fondo General de Participaciones en fideicomiso de administración, garantía y fuente de pago.

1/ Se refiere a la suma de los montos de inversión realizada por el proveedor, traídos a valor presente del año de inicio de construcción o implementación del proyecto, utilizando para ello la inflación estimada del periodo correspondiente.

**II. Prestadoras de servicios.**

<b>Prestadora de servicio</b>	<b>Funcionario facultado</b>	<b>Aceptación</b>	<b>Rechazo</b>
Efficiency Matters Corporation, S.A. de C.V.	<b>DANIEL ALBERTO ROJI ALMAZÁN</b>	X	
REMOGAL Tecnología Integral Energética S.A. de C.V.	<b>CESAR MONTAÑO</b>	X	
INCOR Ingeniería Consultoría Racional, S.A. de C.V.	<b>SERGIO PATIÑO ÁLVAREZ</b>	X	

**III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.**

<b>Nombre del Proyecto</b>	Proyecto de Eficiencia Energética en el Alumbrado Público del Municipio de Caborca, Sonora.
<b>Descripción de los Servicios Suministrados</b>	Servicio de modernización de la infraestructura física de la Red de Alumbrado Público. Contempla el remplazo y puesta en funcionamiento de un total de 6,077 luminarias por equipos de tecnología LED. Contempla la actualización del censo de alumbrado público para el reconocimiento correspondiente en los ahorros de energía eléctrica para el servicio directo por parte del proveedor del Servicio de Energía Eléctrica (CFE). Servicio de mantenimiento de las luminarias instaladas bajo este contrato, limitado a la reparación de los equipos y al suministro de los reemplazos requeridos sin costo adicional para el municipio. Contempla servicio de "centro de atención telefónica" 01 800 para la recepción de los reportes de fallas en la nueva red de alumbrado público para una eficiente atención de la ciudadanía.
<b>Nombre del Convocante</b>	Municipio de Caborca, Sonora
<b>Nombre del Prestador de servicio</b>	Efficiency Matters Corporation S.A. de C.V.
<b>Fecha de Inicio de Construcción</b>	23 de marzo de 2020
<b>Fecha de Inicio de Operación del Proyecto</b>	22 de marzo de 2021
<b>Plazo del Proyecto</b>	4,018 días

<b>Monto Total de las Contraprestaciones en Valor Presente</b>	\$66, 057,981.52 (sesenta y seis millones cincuenta y siete mil novecientos ochenta y uno pesos 52/100 M.N.)
<b>Monto Total de la Inversión Inicial</b>	\$50, 705,100.15 (cincuenta millones setecientos cinco mil cien pesos 15/100 M.N.)
<b>Tasa Interna de Retorno del Proyecto</b>	10.8% (diez, punto ocho por ciento)
<b>Fuente de Pago</b>	100% Derecho de Alumbrado Público
<b>Garantía de Pago</b>	15% Fondo General de Participaciones
<b>Contraprestación Mensual aprobada (C)= (A) + (B)</b>	<b>Contraprestación por concepto de Inversión (A)</b> \$422,542.50 (cuatrocientos veintidós mil quinientos cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.)
	<b>Contraprestación por concepto de Servicios (B)</b> \$127,940.68 (ciento veintisiete mil novecientos cuarenta pesos 68/100 M.N.)
<b>Tasa Efectiva 1</b>	4.38% (cuatro, punto treinta y ocho por ciento)

1/ Se calculará y publicará únicamente con fines indicativos la información de todas las propuestas.

<b>Nombre del Proyecto</b>	Proyecto de Eficiencia Energética en el Alumbrado Público del Municipio de Caborca, Sonora.
<b>Descripción de los Servicios Suministrados</b>	Servicio de modernización de la infraestructura física de la Red de Alumbrado Público. Contempla el remplazo y puesta en funcionamiento de un total de 6,077 luminarias por equipos de tecnología LED. Contempla la actualización del censo de alumbrado público para el reconocimiento correspondiente en los ahorros de energía eléctrica para el servicio directo por parte del proveedor del Servicio de Energía Eléctrica (CFE). Servicio de mantenimiento de las luminarias instaladas bajo este contrato, limitado a la reparación de los equipos y al suministro de los reemplazos requeridos sin costo adicional para el municipio. Contempla servicio de "centro de atención telefónica" 01 800 para la recepción de los reportes de fallas en la nueva red de alumbrado público para una eficiente atención de la ciudadanía.
<b>Nombre del Convocante</b>	Municipio de Caborca, Sonora
<b>Nombre del Prestador de servicio</b>	REMOGAL Tecnología Integral Energética S.A. de C.V.
<b>Fecha de Inicio de Construcción</b>	23 de marzo de 2020
<b>Fecha de Inicio de Operación del Proyecto</b>	22 de marzo de 2021
<b>Plazo del Proyecto</b>	4,018 días
<b>Monto Total de las Contraprestaciones en Valor Presente</b>	\$65, 861,422.03 (Sesenta y cinco millones ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos veintidós peso 03/100 M.N.)
<b>Monto Total de la Inversión Inicial</b>	\$50, 404,087.95 (Cincuenta millones cuatrocientos cuatro mil ochenta y siete peso 95/100 M.N.)
<b>Tasa Interna de Retorno del Proyecto</b>	10.8% (diez, punto ocho por ciento)
<b>Fuente de Pago</b>	100% Derecho de Alumbrado Público

<b>Garantía de Pago</b>		15% Fondo General de Participaciones
<b>Contraprestación Mensual aprobada (C)= (A) + (B)</b>	<b>Contraprestación por concepto de Inversión (A)</b>	\$420,037.07 (Cuatrocientos veinte mil treinta y siete peso 07/100 M.N.)
	<b>Contraprestación por concepto de Servicios (B)</b>	\$128,811.11 (Ciento veintiocho mil ochocientos once peso 11/100 M.N.)
<b>Tasa Efectiva 1</b>		4.48% (cuatro, punto cuarenta y ocho por ciento)

1/ Se calculará y publicará únicamente con fines indicativos la información de todas las propuestas.

<b>Nombre del Proyecto</b>	Proyecto de Eficiencia Energética en el Alumbrado Público del Municipio de Caborca, Sonora.	
<b>Descripción de los Servicios Suministrados</b>	<p>Servicio de modernización de la infraestructura física de la Red de Alumbrado Público. Contempla el remplazo y puesta en funcionamiento de un total de 6,077 luminarias por equipos de tecnología LED. Contempla la actualización del censo de alumbrado público para el reconocimiento correspondiente en los ahorros de energía eléctrica para el servicio directo por parte del proveedor del Servicio de Energía Eléctrica (CFE).</p> <p>Servicio de mantenimiento de las luminarias instaladas bajo este contrato, limitado a la reparación de los equipos y al suministro de los reemplazos requeridos sin costo adicional para el municipio. Contempla servicio de "centro de atención telefónica" 01 800 para la recepción de los reportes de fallas en la nueva red de alumbrado público para una eficiente atención de la ciudadanía.</p>	
<b>Nombre del Convocante</b>	Municipio de Caborca, Sonora	
<b>Nombre del Prestador de servicio</b>	INCOR Ingeniería Consultoría Racional, S.A. de C.V.	
<b>Fecha de Inicio de Construcción</b>	23 de marzo de 2020	
<b>Fecha de Inicio de Operación del Proyecto</b>	22 de marzo de 2021	
<b>Plazo del Proyecto</b>	4,018 días	
<b>Monto Total de las Contraprestaciones en Valor Presente</b>	\$66, 264,630.91 (sesenta y seis millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta peso 91/100 M.N.)	
<b>Monto Total de la Inversión Inicial</b>	\$51, 201,386.71 (cincuenta y un millón doscientos un mil trescientos ochenta y seis peso 71/100 M.N.)	
<b>Tasa Interna de Retorno del Proyecto</b>	10.8% (diez, punto ocho por ciento)	
<b>Fuente de Pago</b>	100% Derecho de Alumbrado Público	
<b>Garantía de Pago</b>		15% Fondo General de Participaciones
<b>Contraprestación Mensual aprobada (C)= (A) + (B)</b>	<b>Contraprestación por concepto de Inversión (A)</b>	\$426,678.22 (cuatrocientos veintiséis mil seiscientos setenta y ocho peso 22/100 M.N.)

	<b>Contraprestación por concepto de Servicios (B)</b>	\$125,527.04 (ciento veinticinco mil quinientos veintisiete peso 04/100 M.N.)
<b>Tasa Efectiva 1</b>		4.26% (cuatro, punto veintiséis por ciento)

I/ Se calculará y publicará únicamente con fines indicativos la información de todas las propuestas.

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la(s) propuesta(s) con menor tasa(s) efectiva(s) es (son) la(s) ofertada(s) por:

Licitantes	Monto	Tasa Efectiva	Plazo	Posición
INCOR Ingeniería Consultoría Racional, S.A. de C.V.	\$66, 264,630.91 (sesenta y seis millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta peso 91/100 M.N.)	4.26% (cuatro, punto veintiséis por ciento)	4,018 días	1°
Efficiency Matters Corporation, S.A. de C.V.	\$66, 057,981.52 (sesenta y seis millones cincuenta y siete mil novecientos ochenta y uno pesos 52/100 M.N.)	4.38% (cuatro, punto cuarenta y ocho por ciento)	4,018 días	2°
REMOGAL Tecnología Integral Energética S.A. de C.V.	\$65, 861,422.03 (Sesenta y cinco millones ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos veintidós peso 03/100 M.N.)	4.48% (cuatro, punto cuarenta y ocho por ciento)	4,018 días	3°



**Lic. Iván Saúl Mendoza Yescas**  
Tesorero del Municipio de  
Caborca, Sonora.

*Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo E oferta(s) irrevocable(s) de Financiamiento, así como las respuestas de las instituciones que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.*